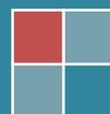


2017

# PROCESOS INFRACCIONALES DE ADOLESCENTES CONCLUIDOS EN EL AÑO 2017

PODER JUDICIAL  
DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS



## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

#### **DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS**

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

##### **Recepción de Datos**

Sebastián González Quinteros

##### **Análisis y Redacción**

Mag. María Eugenia Caggiani

Dra. María Laura Ormaechea

Noviembre de 2017

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2. METODOLOGIA</b> .....	4
<b>2.1. Universo de estudio</b> .....	5
<b>2.2. Fuente de información</b> .....	5
<b>3. JUZGADOS LETRADOS DE ADOLESCENTES DE LA CAPITAL</b> .....	5
<b>3.1. Asuntos iniciados en materia de Adolescentes en Montevideo</b> .....	5
<b>3.2. Procesos concluidos</b> .....	7
<b>3.3. Sexo y edad de los encausados</b> .....	9
<b>3.4. Infracción tipificada</b> .....	10
<b>3.5. Medidas cautelares dispuestas</b> .....	13
<b>3.6. Modo de conclusión del proceso</b> .....	16
<b>3.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia</b> .....	17
<b>3.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia</b> .....	22
<b>3.9. Duración del proceso</b> .....	23
<b>4. JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS</b> .....	26
<b>4.1. Asuntos iniciados en el año 2017 en los Juzgados del Interior del País con competencia en materia de adolescentes.</b> .....	26
<b>4.2. Procesos concluidos</b> .....	29
<b>4.3. Sexo del adolescente</b> .....	32
<b>4.4. Infracción tipificada</b> .....	32
<b>4.5. Medidas cautelares dictadas</b> .....	33
<b>4.6. Medidas cautelares dictadas según infracción tipificada</b> .....	36
<b>4.7. Modo de conclusión del proceso</b> .....	36
<b>4.8. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia</b> .....	39
<b>4.9. Duración del proceso</b> .....	42
<b>5. INDICADORES A NIVEL PAIS</b> .....	49



## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente informe analiza las características de los procesos tramitados en todo el país en materia de Adolescentes. De acuerdo al art. 1° del Código de la Niñez y de la Adolescencia, son adolescentes las personas mayores de trece y menores de dieciocho años de edad. Los procesos de adolescentes en conflicto con la ley penal son regulados por el Código de la Niñez y de la Adolescencia (ley 17.823 del 7 de setiembre de 2004, modificado por las leyes 18.777 de 15 de julio de 2011 y 19.055 del año 4 de enero de 2013 entre otras). Asimismo, con la entrada en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2017, del nuevo Código del Proceso Penal, se introdujeron modificaciones al Código de la Niñez y de la Adolescencia a través de la Ley n° 19.551 del 26 de octubre de 2017.

Tienen competencia para entender en estos asuntos los Juzgados de Adolescentes de la Capital y los Juzgados con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana en el interior del país.

El presente documento se desarrolla en tres capítulos, en los que se analizan la actividad de las sedes de Montevideo, del interior del país, y del total del país respectivamente. Las dimensiones analizadas refieren a la demanda de servicio de justicia en esta materia (asuntos iniciados), prestación (sentencias dictadas, duración del proceso, medidas dispuestas) y características de los adolescentes y de las infracciones por ellos cometidas.

## **2. METODOLOGIA**

Este estudio se realiza a través del relevamiento de todos los procesos concluidos en el año. La información es tomada de los formularios estadísticos denominados “Relacionados de procesos concluidos”, que son completados por funcionarios y actuarios de las sedes una vez dictada la sentencia definitiva o interlocutoria que pone fin al proceso.

### ***2.1. Universo de estudio***

El universo de estudio comprende todos los procesos infraccionales concluidos en el año 2017, en todo el país. El análisis comprende las actuaciones desde que se dicta el auto de inicio del procedimiento hasta que se dicta la sentencia definitiva o interlocutoria que concluye el proceso. De este modo, no se analizan los expedientes correspondientes a indagatorias que se archivan sin que se inicie el proceso, ni a la etapa correspondiente a la ejecución de la sentencia.

Dado que en cada expediente se puede procesar a uno o más adolescentes, se releva y analiza la información por cada uno de los adolescentes, de manera que la unidad de análisis para la mayoría de los indicadores es el adolescente.

### ***2.2. Fuente de información***

La información es consignada por funcionarios administrativos y actuarios de la sedes en el formulario estadístico “Relacionado de procesos concluidos” remitidos al Departamento de Estadísticas de División Planeamiento y Presupuesto. En Montevideo y algunas sedes del interior del país, este formulario tiene formato electrónico y se completa en un sistema diseñado a tales efectos dentro del Portal Corporativo del Poder Judicial. La información se toma de lo registrado en el expediente judicial.

## ***3. JUZGADOS LETRADOS DE ADOLESCENTES DE LA CAPITAL***

### ***3.1. Asuntos iniciados en materia de Adolescentes en Montevideo***

Previo a las modificaciones introducidas en octubre de 2017, en ocasión de la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, cuando el Juez recibía la noticia de una presunta infracción a la ley penal cometida por un adolescente, tenía la potestad para disponer si lo somete a proceso o dispone la clausura de los procedimientos. En efecto, en el CNA en su art. 74 establece los principios que rigen en todos los casos en que al adolescente se le impute el haber incurrido en actos que se presumen comportan infracción a la ley penal para asegurar el cumplimiento estricto de las garantías del debido proceso. Por ejemplo, el principio de oportunidad reglada, establece que el magistrado puede decidir la no prosecución del procedimiento cuando por las características del hecho o por la naturaleza del bien

agredido no se justifica la prosecución de la acción. Igual decisión puede tomar el titular de la sede si se llegara a detectar a lo largo del proceso que es innecesario aplicar una medida por ser un hecho de escasa gravedad.

La actividad en esta materia en relación a los casos que llegan a los juzgados de adolescentes se analizan a través de dos indicadores: los asuntos iniciados y los procesos infraccionales iniciados. Dentro de los asuntos iniciados se incluyen expedientes que contienen actuaciones previas al inicio del procedimiento infraccional mediante el cual se determina la responsabilidad del adolescente. A partir del 1 de noviembre de 2017 dicha etapa está cargo de la Fiscalía General de la Nación.

En el año 2017 se iniciaron en Montevideo, 723 asuntos, un 21,2% menos que en 2016. La variación según el turno es diferente en cada uno así como la cantidad de asuntos iniciados.<sup>1</sup> En el 2017, el turno que inició menos asuntos, registró la mitad de asuntos que el que tuvo la mayor cantidad.

Considerando el total de asuntos iniciados en materia penal y adolescentes se concluye que en Montevideo el 11% de los asuntos iniciados corresponden a la materia adolescentes y el 89% a la materia penal.

**Cuadro 1 – Asuntos iniciados por turno 2016-2017**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

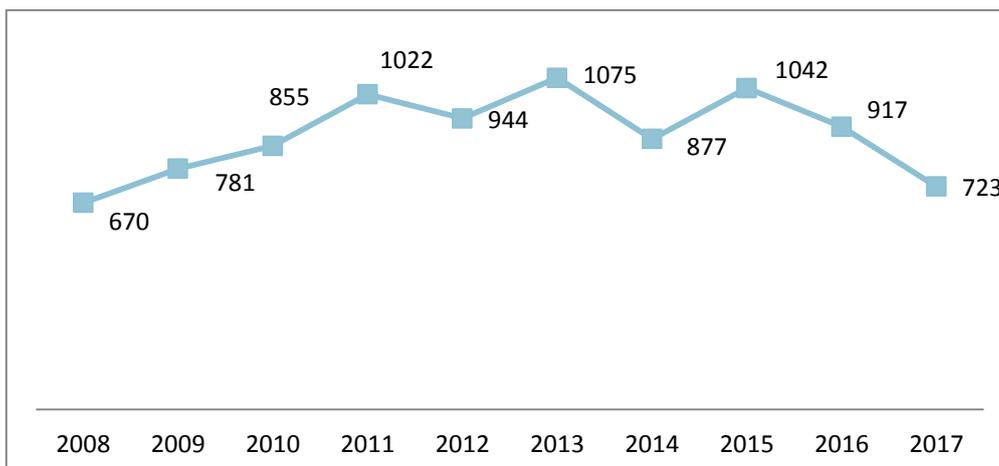
Turno	2016	2017	Variación
1	167	155	-7,2%
2	271	248	-8,5%
3	230	194	-15,7%
4	249	126	-49,4%
Total	917	723	-21,2%

Fuente: Departamento de Estadísticas.  
Dato por expediente.

En el período 2008 -2017 la demanda de servicio de justicia en materia de adolescentes infractores varió entre 670 y 1075 asuntos. El año 2017 es de similar demanda que los años 2008 y 2009.

<sup>1</sup> La Acordada 7959 del 28 de octubre de 2005, comunicada por Circular 120/2015, establece el régimen de distribución de asuntos entre los distintos turnos, luego de la creación del Juzgado Letrado de Adolescentes de 4° turno. Se establece que los Juzgados Letrados de Adolescentes trabajen en un régimen de turnos semanales comenzando a la cero de los días lunes y finalizando a las 24 horas de los días domingos, actuando dos juzgados cada turno.

**Gráfico 1 – Evolución de los asuntos iniciados. Período 2008-2017**



Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por expediente

**Cuadro 2 – Procesos infraccionales iniciados por turno 2016-2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	2016	2017	Variación
1	88	73	-17,0%
2	113	68	-39,8%
3	116	124	6,9%
4	111	66	-40,5%
<b>Total</b>	<b>428</b>	<b>331</b>	<b>-22,7%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial  
Dato por expediente.

En el 45,8% de los asuntos iniciados, se dispuso la apertura del proceso infraccional. Al igual que en la cantidad de asuntos iniciados se observan variaciones entre los turnos así como entre 2016 y 2017. Es decir en ninguno de los dos indicadores, la variación respecto al año 2016 es homogénea.

### 3.2. Procesos concluidos

Como ya se señaló en la introducción, el universo de estudio del presente informe son los procesos concluidos en el año 2017. La unidad de análisis es el adolescente, sobre el cual haya recaído sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria) o una sentencia interlocutoria de fin del proceso.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> De esta forma si en un expediente incluye a más de una persona, la información se releva a nivel de persona y no de expediente.

En el año 2017 concluyeron 399 procesos de adolescentes en Montevideo de los cuáles 9 corresponden a sentencias de unificación de penas<sup>3</sup>. En comparación al 2016, concluyeron 21,3% menos, registrándose la variación más importante en 4° turno. Desde el año 2008, el 2017 es el que registra la cifra más baja de procesos concluidos, si bien la tendencia descendente comenzó en el año 2014.

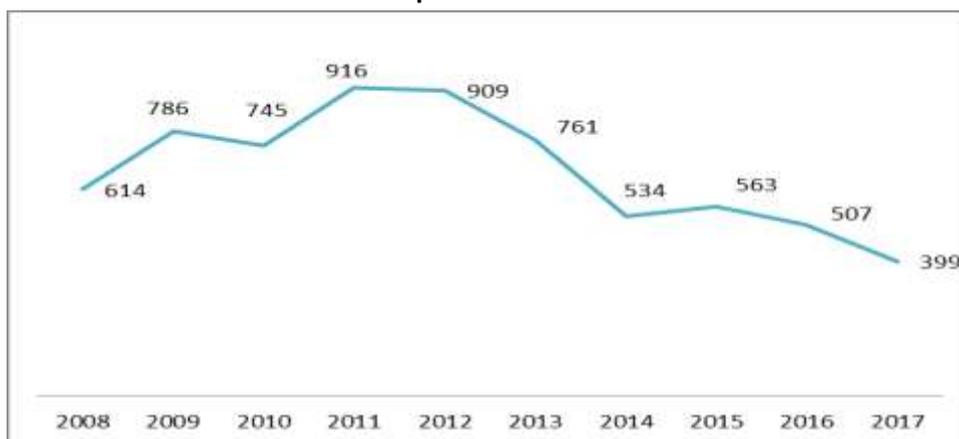
**Cuadro 3 – Procesos infraccionales concluidos por turno 2016-2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	2016	2017	Variación
1	93	79	-15,1
2	120	104	-13,3
3	160	147	-8,1
4	134	69	-48,5
<b>Total</b>	<b>507</b>	<b>399</b>	<b>-21,3</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial  
Dato por encausado

**Gráfico 3 – Evolución de los procesos concluidos. Período 2008-2017**



Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por persona

El promedio de adolescentes sometidos a proceso por expediente, es 1,3. En el 76,4% de los expedientes se procesa sólo un adolescente.

<sup>3</sup> Las sentencias de unificación de penas o de acumulación son excluidas del análisis de las características de los procesos y de la duración de los mismos por ser de diferente naturaleza.

**Cuadro 4 – Número de encausados por expediente concluido. Año 2017**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Cantidad de encausados	Cantidad de expedientes	Porcentaje
1	223	76,4%
2	51	17,5%
3	12	4,1%
4	4	1,4%
5	1	0,3%
8	1	0,3%
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>100%</b>

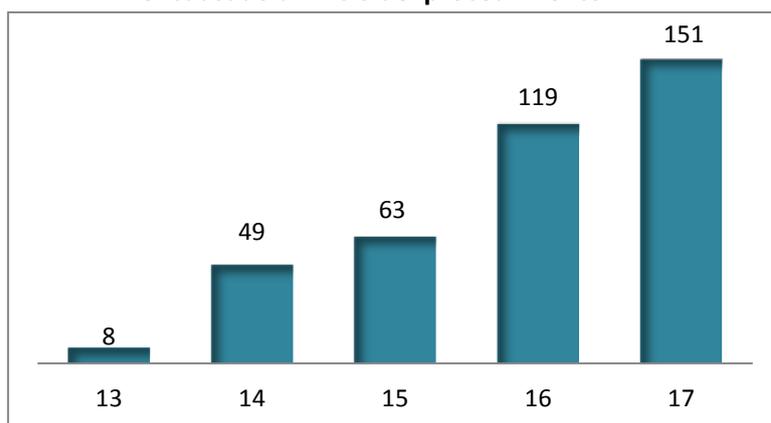
Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

### 3.3. Sexo y edad de los encausados

A partir del año 2016 se incorporó a través del formulario electrónico que completan los Juzgados de Adolescentes de la Capital, la información sobre la edad del encausado a la fecha del inicio del procedimiento infraccional.

Considerando los procesos concluidos en el año 2017, se trata principalmente de adolescentes entre 16 y 17 años (69%), dado que la participación de los mismos aumenta de acuerdo a la edad.

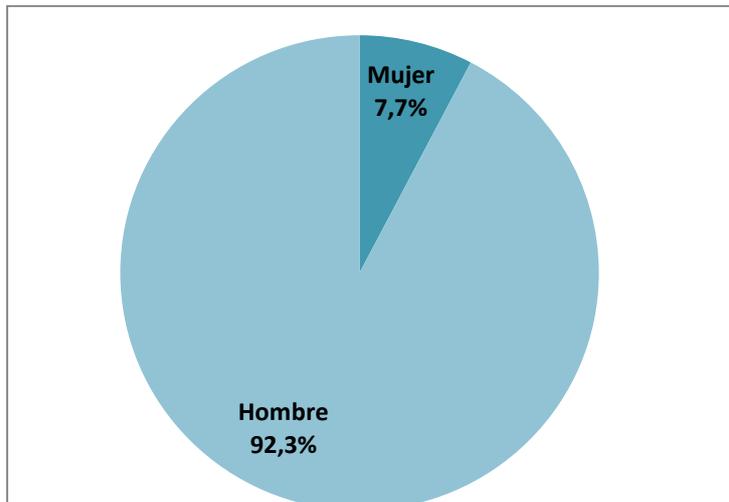
**Grafico 4 – Procesos infraccionales concluidos según edad del encausado al inicio del procedimiento**



Fuente: Departamento de Estadísticas

A su vez, el 92,3% de los adolescentes analizados son varones y el 7,7% son adolescentes de sexo femenino. No se observan diferencias respecto a la edad entre varones y mujeres, sólo en para los que tienen 13 años, categoría en la que todos son varones.

Grafico 5 – Procesos infraccionales concluidos según sexo del encausado



Fuente: Departamento de Estadísticas

Cuadro 5 – Procesos infraccionales concluidos según edad y sexo del adolescente

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Edad	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
13	0	8	8
	0,0%	2,2%	2,1%
14	4	45	49
	13,3%	12,5%	12,6%
15	4	59	63
	13,3%	16,4%	16,2%
16	11	108	119
	36,7%	30,0%	30,5%
17	11	140	151
	36,7%	38,9%	38,7%
Total	30	360	390
	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

### 3.4. Infracción tipificada

Solo son consideradas a los efectos del análisis las infracciones que en la tipificación aparecen en primer lugar. No obstante en algunos casos pueden haber cometido varios delitos en concurrencia.

La mayor parte de las infracciones cometidas por adolescentes en Montevideo y también en el interior del país corresponden a delitos contra la propiedad.

En casi la mitad de los procesos concluidos en el año 2017 la infracción tipificada es rapiña – 2,5 puntos porcentuales menos que en 2016, seguida por hurto. Aumentó casi 3 puntos porcentuales los procesos en que se imputó lesiones personales y por otro lado bajó un punto porcentual y medio los casos en que se imputó homicidio. En términos absolutos en el año 2017 se imputó el delito de homicidio a 12 adolescentes, 11 casos menos que en el año 2016. De los 12 casos registrados en el año 2017, 2 fueron en grado de tentativa.

**Cuadro 6 – Infracción tipificada**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción tipificada	Cantidad	Porcentaje
Rapiña	186	47,7
Hurto	104	26,7
Lesiones personales	20	5,1
Estupefacientes	16	4,1
Receptación	15	3,8
Homicidio	12	3,1
Daño	6	1,5
Lesiones graves	5	1,3
Atentado violento al pudor	4	1,0
Porte y tenencia de armas	4	1,0
Desacato	3	0,8
Violencia privada	2	0,5
Encubrimiento	1	0,3
Copamiento	2	0,5
Otros	10	2,6
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

En el cuadro que sigue se presenta la distribución de infracción tipificada según la edad del adolescente. Los delitos tipificados a los adolescentes no registran una variación llamativa respecto a la edad. La mayoría se concentra entre los 16 y 17 años porque es en esas categorías de edad que se concentran los adolescentes sobre los cuales se dictó una sentencia. Puede destacarse que entre los adolescentes de menor edad (13 y 14) los delitos cometidos en

su mayoría son Rapiña y Hurto. Asimismo, el delito de homicidio se presentó con mayor frecuencia entre los adolescentes de 17 años.

**Cuadro 7 – Infracción tipificada según edad del adolescente**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción	Edad					Total
	13	14	15	16	17	
<b>Rapiña</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>32</b>	<b>51</b>	<b>73</b>	<b>186</b>
	37,5%	55,1%	50,8%	42,9%	48,3%	47,7%
<b>Hurto</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>40</b>	<b>104</b>
	50,0%	32,7%	25,4%	23,5%	26,5%	26,7%
<b>Receptación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>15</b>
	0,0%	0,0%	1,6%	7,6%	3,3%	3,8%
<b>Homicidio</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>12</b>
	0,0%	2,0%	1,6%	2,5%	4,6%	3,1%
<b>Estupefacientes</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>16</b>
	0,0%	2,0%	4,8%	5,0%	4,0%	4,1%
<b>Lesiones graves</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	1,3%	1,3%
<b>Lesiones personales</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>20</b>
	0,0%	4,1%	6,3%	5,0%	5,3%	5,1%
<b>Desacato</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
	0,0%	0,0%	3,2%	0,0%	0,7%	0,8%
<b>Atentado violento al pudor</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
	0,0%	2,0%	3,2%	0,8%	0,0%	1,0%
<b>Violencia privada</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%	0,7%	0,5%
<b>Daño</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
	0,0%	0,0%	1,6%	1,7%	2,0%	1,5%
<b>Encubrimiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,7%	0,3%
<b>Porte y tenencia de armas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
	0,0%	0,0%	1,6%	1,7%	0,7%	1,0%
<b>Copiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%	0,0%	0,5%
<b>Otros</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>10</b>
	12,5%	2,0%	0,0%	4,2%	2,0%	2,6%
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>49</b>	<b>63</b>	<b>119</b>	<b>151</b>	<b>390</b>
	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

A continuación se presenta la distribución de las infracciones según sexo del adolescente. De los 30 casos en que la encausada fue de sexo femenino, 9 casos fueron de rapiña, 4 de hurto, 4 de estupefacientes y 6 de lesiones personales entre los más frecuentes. En términos relativos, las mujeres tienen más participación que los varones en delitos como estupefacientes y desacato.

**Cuadro 8 - Infracción tipificada según sexo del adolescente**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción Tipificada	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
Rapiña	9	177	186
	30,0%	49,2%	47,7%
Hurto	4	100	104
	13,3%	27,8%	26,7%
Receptación	1	14	15
	3,3%	3,9%	3,8%
Homicidio	1	11	12
	3,3%	3,1%	3,1%
Estupefacientes	4	12	16
	13,3%	3,3%	4,1%
Lesiones graves	0	5	5
	0,0%	1,4%	1,3%
Lesiones personales	6	14	20
	20,0%	3,9%	5,1%
Desacato	2	1	3
	6,7%	0,3%	0,8%
Atentado violento al pudor	0	4	4
	0,0%	1,1%	1,0%
Violencia privada	1	1	2
	3,3%	0,3%	0,5%
Daño	0	6	6
	0,0%	1,7%	1,5%
Encubrimiento	0	1	1
	0,0%	0,3%	0,3%
Porte y tenencia de armas	0	4	4
	0,0%	1,1%	1,0%
Copamiento	0	2	2
	0,0%	0,6%	0,5%
Otros	2	8	10
	6,7%	2,2%	2,6%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>360</b>	<b>390</b>
	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

### 3.5. Medidas cautelares dispuestas

En la audiencia preliminar, el juez puede a solicitud del Ministerio Público y oída la defensa, adoptar respecto del adolescente alguna de las medidas cautelares que se enumeran de forma taxativa en el art. 76 del CNA. Igualmente pueden adoptarse algunas de las medidas como prohibición del salir del país o de acercarse a la víctima o a otras personas o de concurrir a determinados lugares, antes de dictar el auto de inicio del proceso o si se resolvió postergar la audiencia preliminar.

En los procesos de adolescentes concluidos en el año 2017, se observa que los jueces dispusieron en un 57,7% la internación y en un 4,4% el arresto domiciliario, ambas en la categoría de medidas cautelares privativas de libertad. En comparación con el año 2016, las medidas cautelares con privación de libertad disminuyeron 5,3 puntos porcentuales, si bien al interior de las mismas aumentó 2,2 puntos el arresto domiciliario.

La segunda medida cautelar dictada con mayor frecuencia es la obligación de concurrir periódicamente al juez, en un 36,2% de los casos; medida que en comparación con el año 2016 aumentó casi 9 puntos porcentuales.

**Cuadro 9 – Medidas cautelares dispuestas**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Medidas cautelares	Cantidad	Porcentaje
Internación provisoria	225	57,7%
Obligación de concurrir periódicamente	141	36,2%
Arresto domiciliario	17	4,4%
Prohibición de acercarse a la victima	2	0,5%
No se dictaron medidas	5	1,3%
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 10 – Medidas cautelares dispuestas según turno**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Medidas cautelares	1º Turno	2º Turno	3º Turno	4º Turno	Total
Prohibición de acercarse a la victima	2	0	0	0	<b>2</b>
	2,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
Obligación de concurrir ante el Juez	30	33	55	23	<b>141</b>
	38%	32%	39%	33%	36%
Arresto domiciliario	2	8	4	3	<b>17</b>
	2,6%	7,8%	2,9%	4,3%	4,4%
Internación provisoria	44	61	77	43	<b>225</b>
	56,4%	59,2%	55,0%	62,3%	57,7%
No se dictaron medidas	0	1	4	0	<b>5</b>
	0,0%	1,0%	2,9%	0,0%	1,3%
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>103</b>	<b>140</b>	<b>69</b>	<b>390</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

La medida cautelar impuesta muestra variación según la infracción por la que se esté procesando al adolescente. En el caso de la rapiña, el 86% de los adolescentes son sometidos a internación provisoria y un 5,4% se les aplica arresto domiciliario. En el caso de hurto la internación provisoria se reduce a 19,2% y siendo la obligación de concurrir al Juez la medida

que se dispone en el 74% de los casos. En el año 2017 en todos los casos de adolescentes procesados por homicidio y copamiento, se dispuso la internación provisoria.

Cabe considerar, que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley n°19.055, cuando el adolescente sea presunto autor de una infracción gravísima y sea mayor de quince años y menor de 18, será preceptiva la privación cautelar de libertad hasta el dictado de la sentencia, así como la también la medida privativa de libertad en la misma no podrá durar menos de 12 meses.

**Cuadro 11 – Medidas cautelares dispuestas según tipo de infracción**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Tipo de infracción	Medidas cautelares					Total
	Prohibición de acercarse a la víctima	Obligación de concurrir ante el Juez	Arresto domiciliario	Internación provisoria	No se dictaron medidas	
Rapiña	0	15	10	160	1	186
	0,0%	8,1%	5,4%	86,0%	0,5%	100%
Hurto	2	77	3	20	2	104
	1,9%	74,0%	2,9%	19,2%	1,9%	100%
Receptación	0	14	0	1	0	15
	0,0%	93,3%	0,0%	6,7%	0,0%	100%
Estupefacientes	0	6	0	10	0	16
	0,0%	37,5%	0,0%	62,5%	0,0%	100%
Homicidio	0	0	0	12	0	12
	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100%
Lesiones personales	0	9	0	11	0	20
	0,0%	45,0%	0,0%	55,0%	0,0%	100%
Daño	0	6	0	0	0	6
	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0
Lesiones graves	0	3	0	2	0	5
	0,0%	60,0%	0,0%	40,0%	0,0%	100%
Atentado violento al pudor	0	2	0	0	2	4
	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	50,0%	1,0
Desacato	0	1	2	0	0	3
	0,0%	33,3%	66,7%	0,0%	0,0%	100%
Violencia privada	0	0	1	1	0	2
	0,0%	0,0%	50,0%	50,0%	0,0%	100%
Encubrimiento	0	0	0	1	0	1
	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100%
Porte y tenencia de armas	0	3	1	0	0	4
	0,0%	75,0%	25,0%	0,0%	0,0%	1,0
Copamiento	0	0	0	2	0	2
	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100%
Otros	0	5	0	5	0	10
	0,0%	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	1,0
Total	2	141	17	225	5	390
	0,5%	36,2%	4,4%	57,7%	1,3%	100,0%

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

### 3.6. Modo de conclusión del proceso

En el año 2017 la totalidad de los procesos de adolescentes de Montevideo concluyó por sentencia definitiva. En el 8,2% de los mismos la sentencia definitiva fue por allanamiento de la defensa, porcentaje que se redujo 17,5 puntos porcentuales respecto a 2016. De este modo, continúa la tendencia descendente de esta modalidad de conclusión de conclusión del proceso, que representó en el 2001 casi el 80% de los procesos. Vale recordar que el allanamiento es aquel acto procesal en el que acusado representado por su defensor se aviene a la acusación fiscal y no contradice, reconociendo su fundamento y aceptando la pretensión.

**Cuadro 12 – Modo de conclusión del proceso. Año 2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

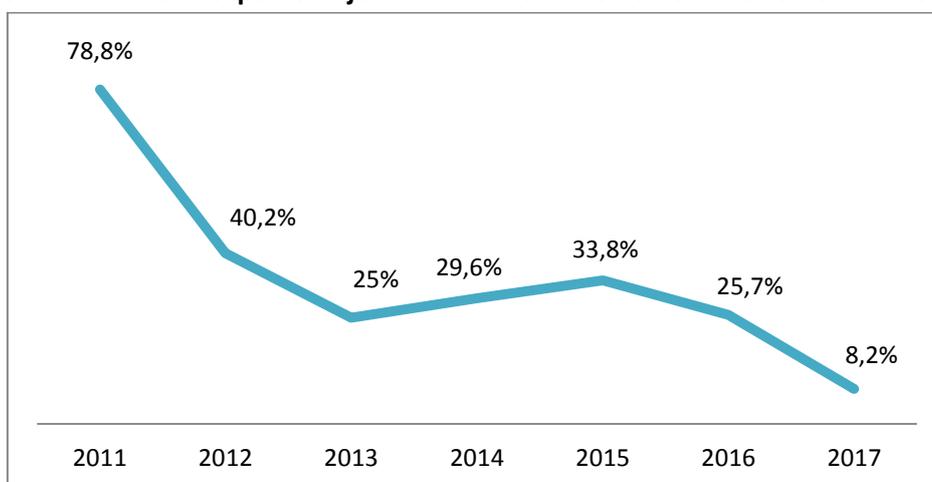
Modo de conclusión	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	358	91,8
Sentencia definitiva por Allanamiento	32	8,2
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**Gráfico 6 – Evolución del porcentaje de allanamientos en el total de sentencias definitivas**



Fuente: Departamento de Estadísticas

Como puede observarse en el cuadro que sigue 31 de 32 casos concluidos por allanamiento tuvieron lugar en 4to. Turno.

**Cuadro 13 – Modo de conclusión del proceso según turno. Año 2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Modo de conclusión	1º Turno	2º Turno	3º Turno	4º turno	Total
<b>Sentencia definitiva</b>	77 98,7%	103 100%	140 100%	38 55,1%	<b>358</b> <b>91,8%</b>
<b>Sentencia definitiva por allanamiento</b>	1 1,3%	0 0%	0 0%	31 44,9%	<b>32</b> <b>8,2%</b>
<b>Total</b>	<b>78</b> <b>100%</b>	<b>103</b> <b>100%</b>	<b>140</b> <b>100%</b>	<b>69</b> <b>100%</b>	<b>390</b> <b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

### 3.7. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia

Las medidas dispuestas por el Juez en la sentencia son en un 50,8% la libertad de asistida y en un 44,9% la internación. De acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, el Juez de acuerdo a criterios de proporcionalidad e idoneidad respecto a los objetivos que deben perseguir las medidas socioeducativas, puede aplicar medidas que implican privación de libertad o medidas no privativas de libertad. Dentro del abanico de medidas no privativas de libertad o sustitutivas<sup>4</sup>, en los procesos concluidos en el año 2017, se aplicó la libertad asistida en 198 casos y la libertad vigilada en 3 casos. Cabe recordar que la libertad asistida supone acordarle al adolescente el goce de la libertad en su medio familiar y social, mientras que la libertad vigilada implica la permanencia del adolescente en la comunidad con el acompañamiento permanente de un educador durante el tiempo que el Juez determine. El porcentaje de procesos de adolescentes a los que se le aplicó libertad asistida pasó de 40,9% en 2016 a 50,8% en 2017. En sentido contrario, la medida de internación pasó de 52,8% en 2016 a 44,9% en 2017.

<sup>4</sup> Advertencia, Amonestación, Incorporación a un programa socioeducativo, Observancia de las reglas de conducta, Prestación de servicios a la comunidad, Obligación de reparar el daño, Prohibición de conducir vehículos motorizados, Libertad asistida y Libertad vigilada.

**Cuadro 14 – Medida impuesta en la sentencia. Año 2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Medidas impuestas en la sentencia		Cantidad	Porcentaje
Medidas socioeducativas <u>no</u> <u>privativas</u> de libertad	Libertad asistida	198	50,8%
	Libertad vigilada	3	0,8%
Medidas socioeducativas <u>privativas</u> de libertad	Internación	175	44,9%
	Internación en régimen de semilibertad	13	3,3%
No corresponde		1	0,3%
<b>Total</b>		<b>390</b>	<b>100%</b>

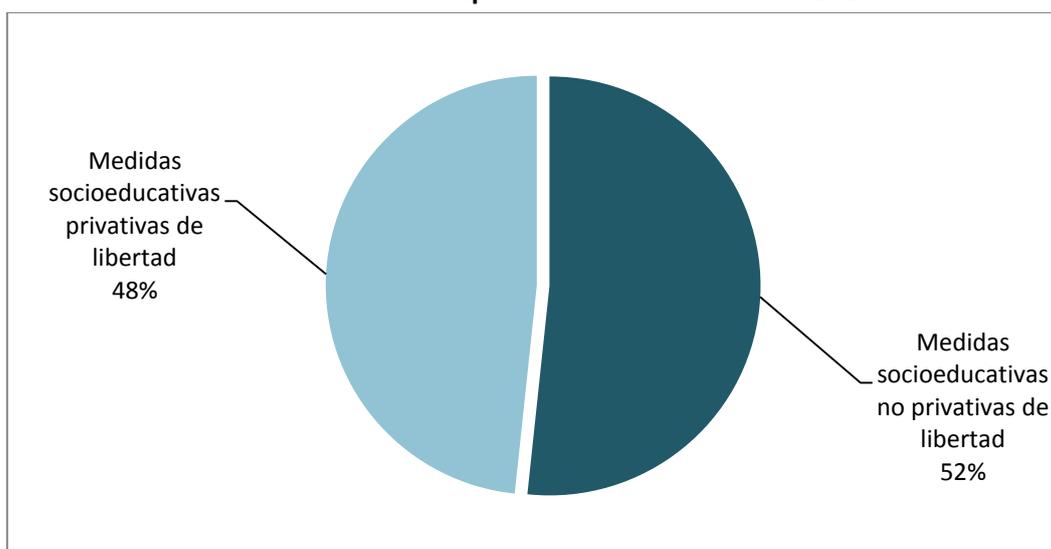
Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

La distribución de las medidas socioeducativas según privativas o no privativas de libertad presentó cierta variación respecto al 2016, aumentando la participación de las últimas.

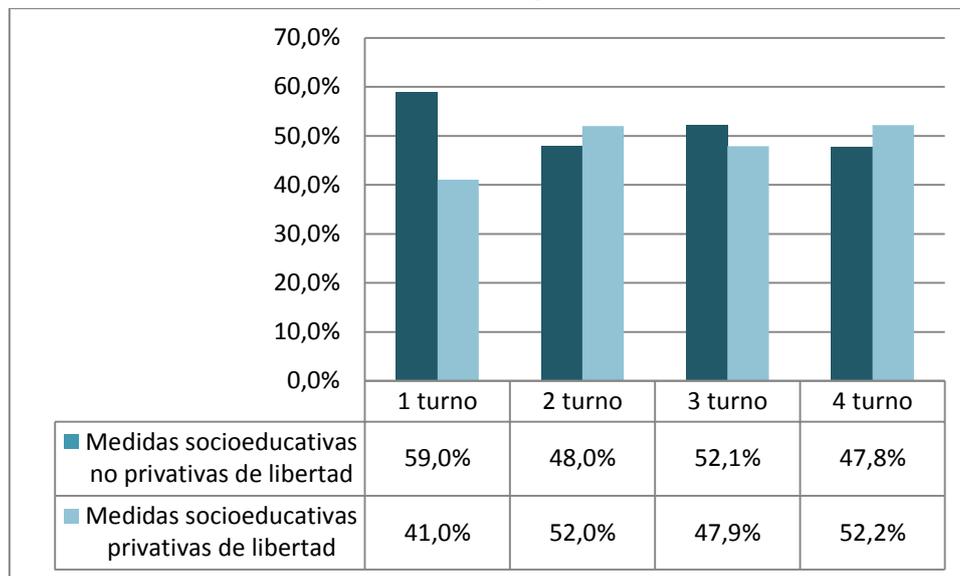
**Gráfico 7 – Medida impuesta en la sentencia. Año 2017**



Fuente: Departamento de Estadísticas

No obstante, de acuerdo al turno existen algunas diferencias en cuanto a la distribución de las medidas privativas y no privativas. El primer turno es el que dispone en mayor proporción medidas socioeducativas no privativas de libertad.

**Gráfico 8 – Distribución porcentual de las medidas privativas y no privativas dictadas en la sentencia según turno. Año 2017**



Fuente: Departamento de Estadísticas

A continuación se analiza la medida impuesta en la sentencia de acuerdo a la infracción tipificada. Si se analizan las infracciones más frecuentes – rapiña y hurto - se observa que en las situaciones de rapiña el 73,1% de las mismas se condena a la internación, mientras que en un 18,8% a la libertad asistida, si bien como surge del cuadro 11 en algunos casos ya habían sido sujetos de la privación de libertad como medida cautelar; cuando se trata de hurto, al 89,4% de los adolescentes se les impone la libertad asistida.

**Cuadro 15 – Medida impuesta en la sentencia según infracción. Año 2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Medidas impuestas en la sentencia	Medidas socioeducativas no privativas de libertad		Medidas socioeducativas privativas de libertad		No corresponde	Total
	Libertad asistida	Libertad vigilada	Internación	Internación en semilibertad		
<b>Rapiña</b>	35	2	136	13	0	<b>186</b>
	18,8%	1,1%	73,1%	7,0%	0,0%	100,0%
<b>Hurto</b>	93	1	9	0	1	<b>104</b>
	89,4%	1,0%	8,7%	0,0%	1,0%	100,0%
<b>Receptación</b>	15	0	0	0	0	<b>15</b>
	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Homicidio</b>	0	0	12	0	0	<b>12</b>
	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Estupefacientes</b>	12	0	4	0	0	<b>16</b>
	75,0%	0,0%	25,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Lesiones graves</b>	4	0	1	0	0	<b>5</b>
	80,0%	0,0%	20,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Lesiones personales</b>	14	0	6	0	0	<b>20</b>
	70,0%	0,0%	30,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Desacato</b>	3	0	0	0	0	<b>3</b>
	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Atentado violento al pudor</b>	4	0	0	0	0	<b>4</b>
	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Violencia privada</b>	1	0	1	0	0	<b>2</b>
	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Daño</b>	6	0	0	0	0	<b>6</b>
	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Encubrimiento</b>	1	0	0	0	0	<b>1</b>
	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Porte y tenencia de armas</b>	4	0	0	0	0	<b>4</b>
	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Copamiento</b>	0	0	2	0	0	<b>2</b>
	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Otros</b>	6	0	4	0	0	<b>10</b>
	60,0%	0,0%	40,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>198</b>	<b>3</b>	<b>175</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>390</b>
	<b>50,8%</b>	<b>0,8%</b>	<b>44,9%</b>	<b>3,3%</b>	<b>0,3%</b>	<b>100,0%</b>

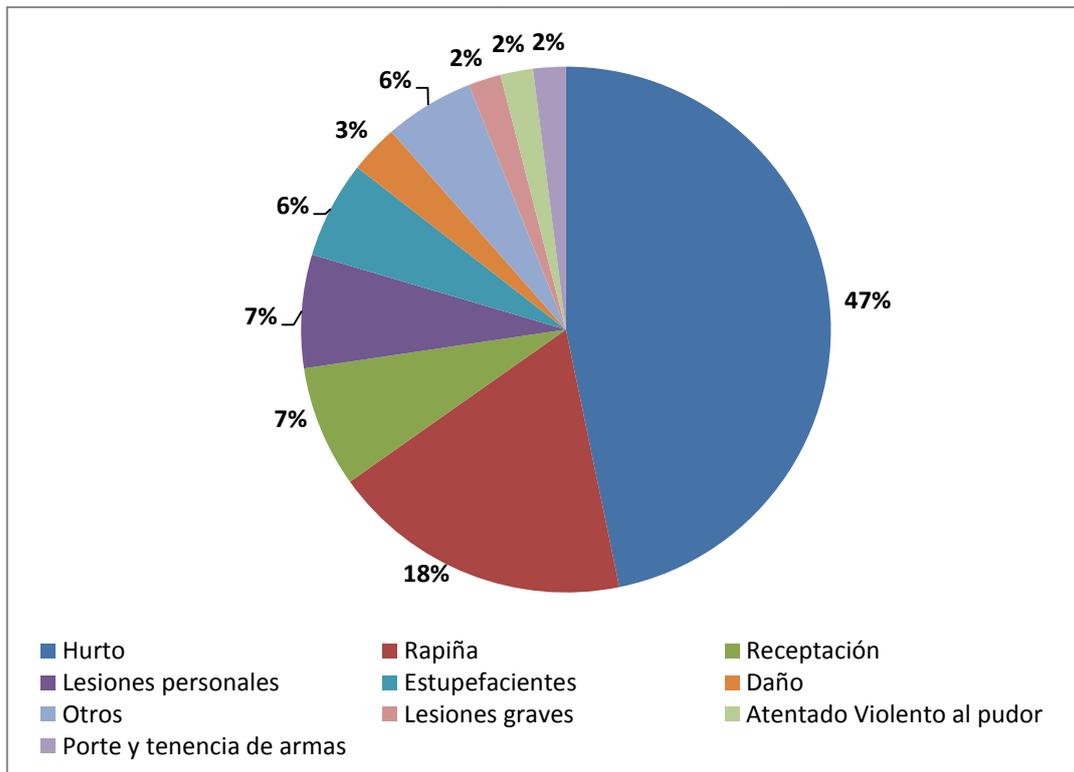
Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

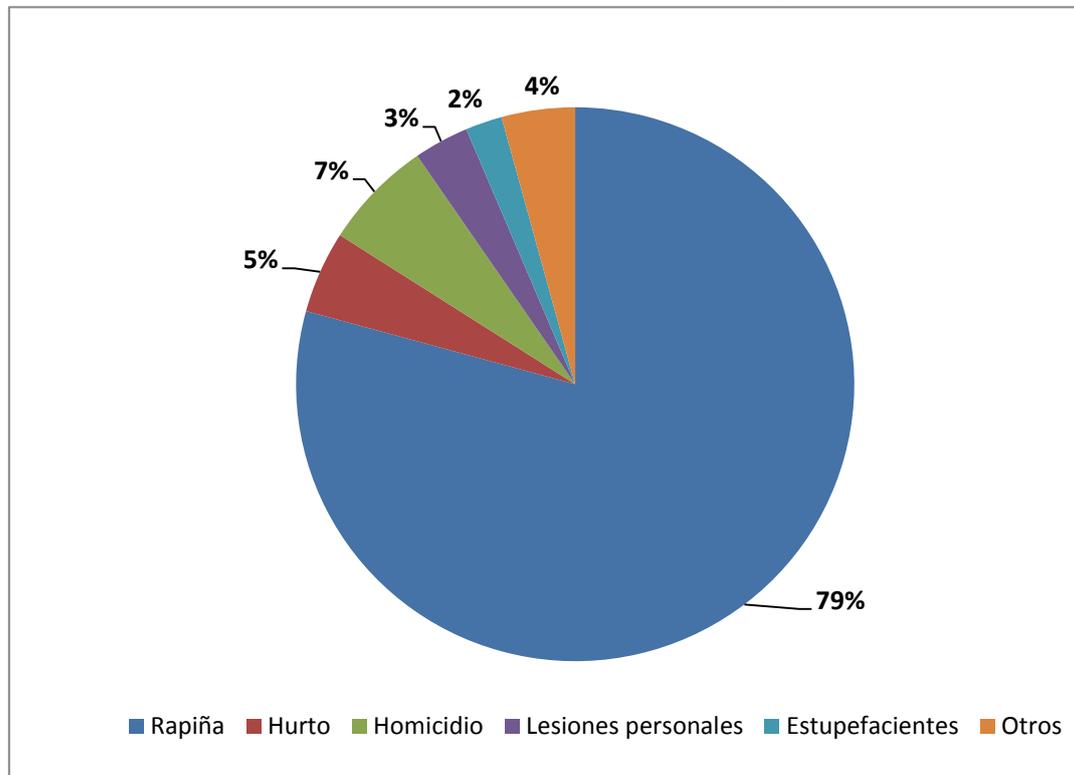
En otro sentido, si se analizan independientemente las medidas privativas y no privativas según infracción, se observa que dentro de las privativas el 79% se destinan a la infracción de rapiña, 7% a homicidio, mientras que las no privativas se distribuyen en un abanico más amplio, en el que el 47% de los casos son infracciones de hurto y un 18% de rapiña. Un 29% se reparten entre los delitos de lesiones personales, receptación, lesiones personales, estupefacientes, atentado violento al pudor, daño y porte y tenencia de armas. Un 6% correspondió a otros delitos.

Gráfico 9 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad según infracción. Año 2017



Fuente: Departamento de Estadísticas

Gráfico 10 – Medidas socioeducativas privativas de libertad según infracción. Año 2017



Fuente: Departamento de Estadísticas

### 3.8. Duración de la medida impuesta en la sentencia

A continuación se analiza el monto de tiempo para el cumplimiento de la medida impuesta por el Juez en la sentencia definitiva siempre que responsabiliza al adolescente como autor de la infracción. La duración promedio de la medida impuesta en la sentencia es 9,9 meses con un máximo de 60 meses.

**Cuadro 16 - Estadísticos descriptivos de la duración en meses de la medida socioeducativa**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
9,9	7	0	60,00

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

De acuerdo a la infracción cometida la duración de la medida varía conforme a criterios de proporcionalidad utilizados por el Juez en la tipificación. La infracción más frecuente – rapiña- se le atribuye en promedio una medida socioeducativa más alta, con un promedio de 11,5 meses. El hurto como segunda infracción más frecuente, se lo sanciona con una medida que en promedio tiene una duración de 5,5 meses. En el cuadro siguiente se presentan también otras infracciones con una frecuencia menor.

**Cuadro 17 – Duración en meses de la medida socioeducativa según infracción**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Rapiña	11,5	12	5	26
Hurto	5,5	6	0	17
Receptación	6,3	6	4	8
Estupefacientes	8,5	8	5	15
Lesiones personales	6,1	6	2	15
Homicidio	44	48	18	60

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

También la duración de la medida muestra variación según la **edad** del adolescente. A medida que aumenta la edad del mismo aumenta la pena. Mientras que a los adolescentes de 13 se les sanciona con medidas de 7 meses promedio de duración, a los que tienen 17 años se les impone medidas de 11 meses promedio de duración. Por otro lado, en promedio las mujeres son sancionadas con penas de 8,7 meses promedio y los hombres con 10 meses promedio.

### 3.9. Duración del proceso

A continuación se presenta la duración de las etapas más relevantes de los procesos infraccionales de adolescentes concluidos en el año 2017 en Montevideo.

La duración total del proceso refiere al tiempo transcurrido desde el inicio del proceso (sin incluir la etapa de indagatoria previa) y la fecha de la sentencia que pone fin al proceso. En el año 2017, los procesos concluidos registraron una duración promedio de 2,5 meses

**Cuadro 18 - Duración en meses del proceso – Año 2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
2,5	2	0	19,6	390

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

Por turno se observan ciertas diferencias en la duración promedio que varían entre 2,1 y 3.1 meses.

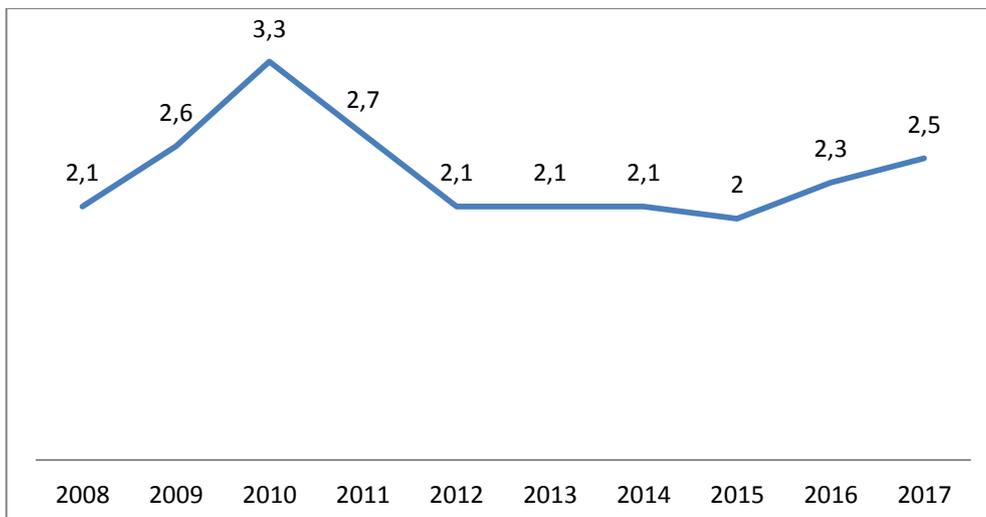
**Cuadro 19 - Duración en meses del proceso según turno – Año 2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
1	2,3	2	0,8	13,8	78
2	2,7	2	1,1	12,4	103
3	2,1	1,8	0	13,4	140
4	3,1	2,5	1,1	19,6	69

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Gráfico 11 – Evolución de la duración promedio de los procesos de adolescentes en Montevideo**



Fuente: Departamento de Estadísticas

El artículo 76 numeral 2 del CNA, establece que en los casos justificados de infracciones cometidas por adolescentes, “el Juez dispondrá de un plazo que no exceda las veinticuatro horas, la realización de una audiencia preliminar”, En la misma y bajo pena de nulidad, deberán estar presentes el adolescente, su defensor y el Ministerio Público.

De los 390 procesos concluidos en el año 2017, en 351 la audiencia preliminar se realizó el mismo día que se inició el auto de disposición del adolescente. En 32 casos se realizó previamente al inicio del proceso.

**Cuadro 20 – Número de procesos infraccionales según el tiempo transcurrido entre el auto de disposición y la audiencia preliminar – Año 2017**

Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

	Cantidad	Porcentaje
En el día	351	98,3
Audiencia al día siguiente que fue conducido	5	1,3
Más de un día	1	0,3
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>99,9</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

En cuanto al período de tiempo transcurrido entre la audiencia final y el dictado de la sentencia se observa que en el 98,7% de los casos se realiza el mismo día.

A continuación se presenta la duración del proceso según la infracción tipificada para los procesos concluidos en el año 2017.

**Cuadro 21 – Duración promedio en meses del proceso según infracción tipificada – Año 2017**  
Juzgados Letrados de Adolescentes de la Capital

Infracción	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Número de casos
Rapiña	2,5	2	0	19,6	186
Hurto	2,7	2	0,7	13,4	104
Receptación	2,1	2	1,1	3,3	15
Homicidio	2,5	2,6	1,7	3	12
Estupefacientes	2,5	2,2	1,6	4,8	16
Lesiones graves	2,1	1,9	1,5	3,7	5
Lesiones personales	1,6	1,6	1,1	2,3	20
Desacato	2,1	2,1	2,1	2,2	3
Atentado violento al pudor	3,2	2,3	1,4	6,8	4
Violencia privada	2,9	2,9	2,3	3,5	2
Daño	1,5	1,5	1,1	1,9	6
Porte y tenencia de armas	2	1,9	1,5	2,5	4
Copamiento	2,7	2,7	2,5	3	2
Otros	2,7	2,6	0	5,8	10

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**4. JUZGADOS LETRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS**

**4.1. Asuntos iniciados en el año 2017 en los Juzgados del Interior del País con competencia en materia de adolescentes.**

Los asuntos iniciados en materia de adolescentes en el año 2017 disminuyeron un 13,9% respecto al año 2016, mientras que los procesos infraccionales iniciados descendieron un 48,6%.

**Cuadro 22 – Asuntos iniciados y Procesos Infraccionales iniciados - Año 2017**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos iniciados	Procesos Infraccionales
Artigas	Artigas	1	66	4
	Artigas	4	3	2
	Bella Unión	1	10	10
Canelones	Bella Unión	2	8	8
	Atlántida	1	49	30
	Atlántida	4	0	0
	Canelones	1	25	7
	Canelones	4	8	5
	Ciudad de la Costa	1	57	11
	Ciudad de la Costa	3	22	12
	Ciudad de la Costa	7	1	1
	Las Piedras	1	64	0
	Las Piedras	2	50	2
	Las Piedras	8	1	0
	Pando	1	23	3
	Pando	2	8	3
	Pando	7	2	1
	Toledo (1)	0	2	2
	Toledo (1)	1	3	3
	Toledo (1)	2	0	0
Cerro Largo	Cerro Largo	1	24	1
	Cerro Largo	2	24	8
	Cerro Largo	6	0	0
	Río Branco (2)	0	6	5
	Río Branco (2)	1	0	1
Colonia	Río Branco (2)	2	2	2
	Carmelo	1	17	2
	Carmelo	3	0	0
	Colonia	1	40	4
	Colonia	4	0	0
Durazno	Rosario	1	5	5
	Rosario	3	2	2
Durazno	Durazno	1	72	.
	Durazno	4	1	.
Flores	Trinidad	1	21	11
	Trinidad	3	0	0
Florida	Florida	1	45	11
	Florida	4	0	0
Lavalleja	Minas	1	113	36
	Minas	4	1	0
Maldonado	Maldonado	2	4	4
	Maldonado	4	55	25
	Maldonado	10	11	11
	Maldonado	11	6	6
	San Carlos	1	6	3
	San Carlos	2	19	3
Paysandú	Paysandú	2	119	s/d
	Paysandú	4	58	14
	Paysandú	8	3	0
Rio Negro	Fray Bentos	1	56	0
	Fray Bentos	3	7	0
	Young	1	8	8
	Young	2	7	7
Rivera	Rivera	1	108	17
	Rivera	2	56	11
	Rivera	7	1	1
Cuadro continúa en próxima página...				

Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos iniciados	Procesos Infraccionales
Rocha	Chuy	1	3	3
	Chuy	2	5	4
	Rocha	1	11	4
	Rocha	2	21	3
	Rocha	6	1	1
Salto	Salto	2	55	19
	Salto	4	37	20
	Salto	8	1	0
San José	Libertad	1	9	1
	Libertad	3	0	0
	San José	1	28	4
	San José	5	1	0
Soriano	Dolores	1	7	0
	Dolores	2	6	4
	Mercedes	1	69	11
	Mercedes	4	0	0
Tacuarembó	Paso de Los Toros (3)	0	17	17
	Paso de Los Toros (3)	1	1	0
	Paso de Los Toros (3)	2	1	1
	Tacuarembó	1	15	7
	Tacuarembó	5	1	0
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	22	10
	Treinta y Tres	4	8	5
<b>Total</b>			<b>1618</b>	<b>416</b>

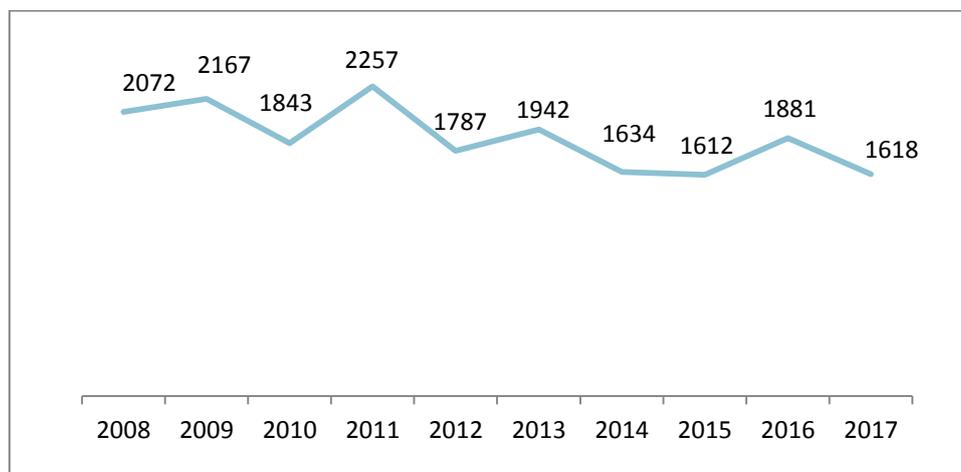
Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por expediente

- (1) Por Acordada n°7910 a partir del 25 de julio de 2017, se crea el Jdo. Ldo. De Toledo de 2° turno y el Jdo. de Toledo sin turno pasa a denominarse de 1° turno.
- (2) Por Acordada n°7939 a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jdo. Ldo. de Río Branco de 2° turno y el Jdo. de Río Branco sin turno pasa a denominarse de 1° turno.
- (3) Por Acordada n°7939 a partir del 1 de noviembre de 2017, se crea el Jdo. Ldo. de Paso de los Toros de 2° turno y el Jdo. de Paso de los Toros sin turno pasa a denominarse de 1° turno.

En el período 2008 – 2017, se puede observar que los años 2015 y 2017 fueron los de más baja demanda y el año 2011, el que registró el pico más alto de asuntos iniciados.

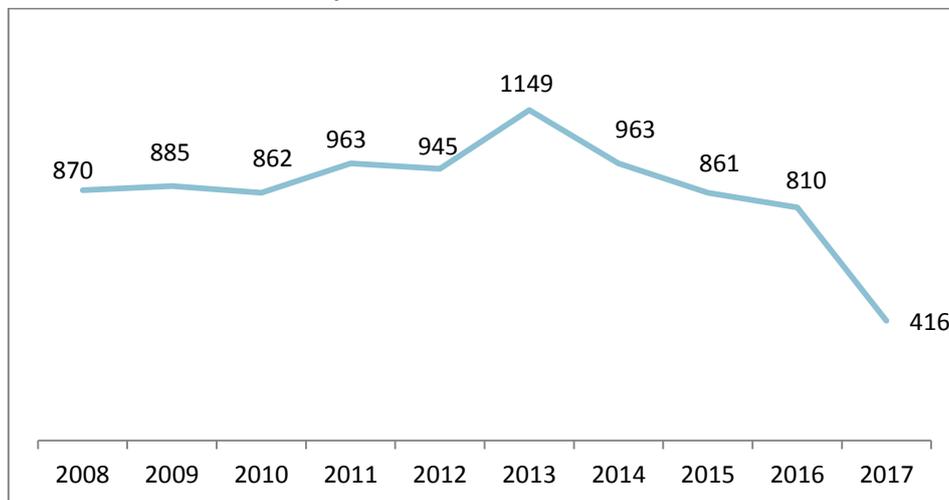
**Gráfico 12 – Evolución de los asuntos iniciados en el interior del País**



Fuente: Departamento de Estadísticas

En lo que refiere a procesos infraccionales iniciados el año 2017 es el registra el volumen más bajo.

**Gráfico 13 – Evolución de los procesos infraccionales iniciados en el interior del País**



Fuente: Departamento de Estadísticas

#### 4.2. Procesos concluidos

De la misma forma que los asuntos iniciados registraron una disminución respecto al año 2016, los procesos concluidos también registraron un caída de 13% respecto al año anterior. Concluyeron en el año 2017 672 procesos, de los cuáles 14 correspondieron a sentencias de unificación de penas, las que se excluyen del análisis por tratarse de procesos de diferente naturaleza.

Si se observa la evolución de los procesos concluidos en el período 2008 – 2017, se observa desde el año 2013 una tendencia decreciente, siendo el 2017 el año de menor cantidad de procesos concluidos del período.

**Cuadro 22 – Procesos Infraccionales concluidos - Años 2016 - 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

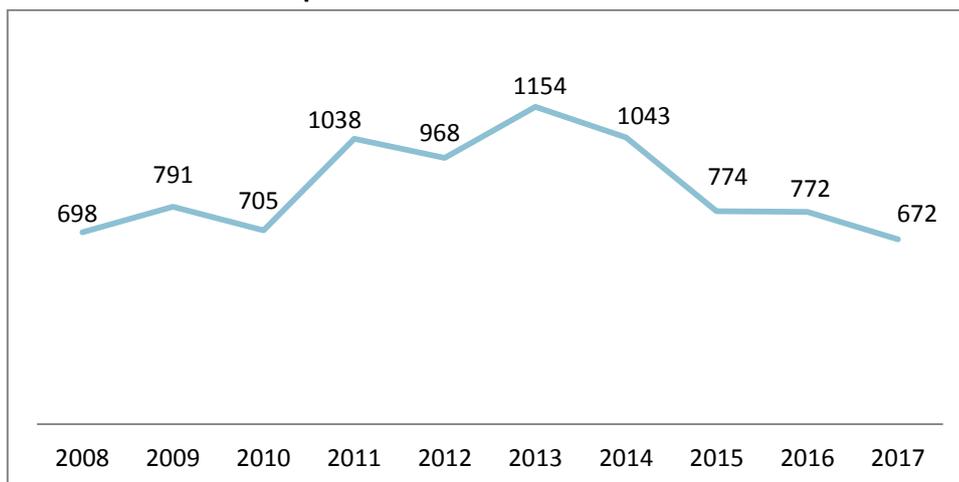
Ciudad	Turno	2016	2017
Artigas	1	5	5
Artigas	4	n/c	2
Bella Unión	1	7	11
Bella Unión	2	2	7
Atlántida	1	20	18
Canelones	1	31	23
C.de la Costa	1	9	31
C.de la Costa	3	17	10
Las Piedras	1	17	15
Las Piedras	2	20	12
Pando	1	8	7
Pando	2	10	7
Toledo	1	3	4
Cerro Largo	1	7	2
Cerro Largo	2	21	5
Río Branco	1	8	6
Carmelo	1	15	20
Carmelo	3	n/c	2
Colonia	1	11	3
Rosario	1	3	
Durazno	1	13	15
Durazno	4	n/c	2
Flores	1	7	11
Flores	3	n/c	3
Florida	1	21	12
Lavalleja	1	43	44
Lavalleja	4	n/c	4
Maldonado	2	26	24
Maldonado	4	27	23
Maldonado	10	26	26
San Carlos	1	4	3
San Carlos	2	6	2
Paysandú	2	11	34
Paysandú	4	36	25
Fray Bentos	1	10	9
Fray Bentos	3	n/c	2
Young	1	8	3
Young	2	24	15
Rivera	1	13	19
Rivera	2	24	10
Chuy	1	-	1
Chuy	2	-	5
Rocha	1	12	4
Rocha	2	24	11
Salto	2	43	34
Salto	4	23	30
Libertad*	1	51	29
San José	1	9	7
San José	5	n/cc	1
Dolores	1	6	1
Dolores	2	2	5
Mercedes	1	38	19
P. de los Toros	-	14	18
P. de los Toros	1	-	4
Tacuarembó	1	19	8
Treinta y tres	1	18	19
<b>Total</b>		<b>772</b>	<b>672</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

Se incluyen cúmulos

Gráfico 14 – Evolución de los procesos infraccionales concluidos en el interior del País



Fuente: Departamento de Estadísticas

Cabe recordar que en un mismo expediente pueden ser procesados más de una persona. En el año 2017 el promedio de adolescentes encausados por expediente fue de 1,3. Surge del cuadro que sigue que en el 78,5% de los expediente se procesó a un adolescente, y que en 17,9% se procesó a dos.

Cuadro 23 – Número de adolescentes encausados por expediente - Año 2017

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Cantidad de encausados	Frecuencia	Porcentaje
1	408	78,5
2	93	17,9
3	14	2,7
4 o más	5	1
<b>Total</b>	<b>520</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4.3. Sexo del adolescente

En el 93% de los procesos concluidos los adolescentes fueron varones mientras que en un 7% fueron mujeres.<sup>5</sup>

**Cuadro 24 – Procesos concluidos según sexo de los encausados - Año 2017**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	46	7%
Hombre	612	93%
Total	658	100%

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

#### 4.4. Infracción tipificada

Son considerados a los efectos de este estudio las infracciones que aparecen informadas por la sede en primer lugar, no se tienen en cuenta los que el individuo pudo haber cometido en concurrencia con otros delitos.

El hurto es la infracción más frecuente en los procesos de adolescentes en el interior del país con un 47,9% de los casos a diferencia de lo que se observa en Montevideo, donde lo más frecuente es la rapiña. En el interior del país la rapiña representa un 17,9% de los procesos concluidos.

<sup>5</sup> No se dispone de información respecto a la edad de los adolescentes en el interior del país.

**Cuadro 27 – Procesos concluidos según infracción tipificada - Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Tipo de infracción	Frecuencia	Porcentaje
Hurto	315	47,9%
Rapiña	118	17,9%
Receptación	65	9,9%
Lesiones personales	29	4,4%
Delitos previstos en la Ley de Estupefacientes	24	3,6%
Lesiones graves	18	2,7%
Atentando violento al pudor	17	2,6%
Homicidio	14	2,1%
Violencia privada	9	1,4%
Encubrimiento	4	0,6%
Daño	3	0,5%
Amenazas	3	0,5%
Desacato	1	0,2%
Porte y tenencia de armas	1	0,2%
Homicidio culpable	1	0,2%
No corresponde	5	0,8%
Otros	31	4,7%
<b>Total</b>	<b>658</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4.5. Medidas cautelares dictadas

Como ya se señaló anteriormente, en el artículo 76 numeral 5° del CNA, se prevé las medidas cautelares que pueden ser decretadas en los procesos de adolescentes infractores para asegurar el resultado del proceso.

En el interior del país, a diferencia de otros años en el 2017 la internación provisoria es la medida que más se dispuso, seguida de la obligación de concurrir ante el Juez, ubicándose en tercer lugar el arresto domiciliario.

**Cuadro 26 – Medidas cautelares dictadas - Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
Internación provisoria	235	35,7
Obligación de concurrir ante el Juez	210	31,9
Arresto domiciliario	128	19,5
No se dictaron medidas	39	5,9
Prohibición de acercarse a la víctima	37	5,6
Prohibición del salir del país	3	0,5
Otras	6	0,9
<b>Total</b>	<b>658</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**Cuadro 26 – Medidas cautelares dictadas - Año 2017**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Ciudad	Turno	Prohibición del salir del país	Prohibición de acercarse a la víctima	Obligación de concurrir ante el Juez	Arresto domiciliario	Internación provisoria	No se dictaron medidas	Otras medidas	Total
Artigas	1	0	0	2	1	2	0	0	5
Artigas	4	0	0	1	0	1	0	0	2
Bella Unión	1	0	0	4	4	3	0	0	11
Bella Unión	2	0	0	3	2	2	0	0	7
Atlántida	1	0	0	2	3	10	3	0	18
Canelones	1	0	0	0	17	6	0	0	23
C.de la Costa	1	0	1	3	4	21	0	0	29
C.de la Costa	3	0	0	2	0	5	2	0	9
Las Piedras	1	0	1	0	5	9	0	0	15
Las Piedras	2	0	0	0	2	10	0	0	12
Pando	1	0	0	0	4	3	0	0	7
Pando	2	0	0	0	4	3	0	0	7
Toledo	1	0	1	0	0	3	0	0	4
Cerro Largo	1	0	0	2	0	0	0	0	2
Cerro Largo	2	0	0	3	1	1	0	0	5
Río Branco	1	0	0	1	0	1	4	0	6
Carmelo	1	2	5	1	0	5	6	0	19
Carmelo	3	0	0	2	0	0	0	0	2
Colonia	1	0	0	1	0	1	1	0	3
Durazno	1	0	2	6	3	4	0	0	15
Durazno	4	0	1	1	0	0	0	0	2
Flores	1	0	0	4	1	5	0	1	11
Flores	3	0	0	1	0	2	0	0	3
Florida	1	0	2	3	1	4	1	0	11
Lavalleja	1	0	5	14	12	7	4	0	42
Lavalleja	4	0	1	2	0	1	0	0	4
Maldonado	2	1	3	4	13	2	0	0	23
Maldonado	4	0	0	9	3	11	0	0	23
Maldonado	10	0	0	3	11	10	0	0	24
San Carlos	1	0	0	3	0	0	0	0	3
San Carlos	2	0	0	1	0	1	0	0	2
Paysandú	2	0	0	21	5	8	0	0	34
Paysandú	4	0	1	12	2	9	1	0	25
Fray Bentos	1	0	0	9	0	0	0	0	9
Fray Bentos	3	0	0	2	0	0	0	0	2
Young	1	0	0	1	0	2	0	0	3
Young	2	0	0	6	4	3	2	0	15
Rivera	1	0	2	8	3	6	0	0	19
Rivera	2	0	2	6	0	2	0	0	10
Chuy	1	0	0	1	0	0	0	0	1
Chuy	2	0	3	0	0	2	0	0	5
Rocha	1	0	0	1	0	3	0	0	4
Rocha	2	0	0	7	0	3	0	0	10
Salto	2	0	0	14	0	19	0	0	33
Salto	4	0	1	13	3	12	0	0	29
Libertad*	1	0	4	2	6	17	0	0	29
San José	1	0	1	4	0	0	1	0	6
San José	5	0	0	0	0	0	1	0	1
Dolores	1	0	0	0	0	1	0	0	1
Dolores	2	0	0	5	0	0	0	0	5
Mercedes	1	0	0	9	1	9	0	0	19
P. de los Toros	-	0	1	7	7	3	0	0	18
P. de los Toros	1	0	0	1	0	1	2	0	4
Tacuarembó	1	0	0	3	3	2	0	0	8
Treinta y tres	1	0	0	0	3	0	11	5	19
<b>Total</b>	-	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>210</b>	<b>128</b>	<b>235</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>658</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

#### 4.6. Medidas cautelares dictadas según infracción tipificada

En el 41% de las infracciones de hurto en el interior del país, se dictó la medida cautelar de obligación de concurrir periódicamente al Juez. Cuando la infracción es rapiña en el 88,1% de los casos se dictó internación provisoria.

**Cuadro 28 – Medidas cautelares dictadas según infracción tipificada - Año 2017**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Tipo de infracción	Prohibición del salir del país	Prohibición de acercarse a la víctima	Obligación de concurrir ante el Juez	Arresto domiciliario	Internación provisoria	No se dictaron medidas	Otras medidas	Total
Hurto	1	15	126	71	72	25	5	315
Rapiña	0	1	6	7	104	0	0	118
Receptación	0	4	34	16	4	7	0	65
Lesiones personales	0	8	13	7	1	0	0	29
Delitos previstos en la Ley de Estupefacientes	0	0	6	4	14	0	0	24
Lesiones graves	0	1	2	8	7	0	0	18
Atentando violento al pudor	0	3	8	2	4	0	0	17
Homicidio	0	0	0	0	13	0	1	14
Violencia privada	0	2	1	5	0	1	0	9
Encubrimiento	0	0	0	1	1	2	0	4
Daño	0	0	1	2	0	0	0	3
Amenzadas	0	0	1	0	1	1	0	3
Desacato	0	0	0	0	0	1	0	1
Porte y tenencia de armas	0	0	1	0	0	0	0	1
Homicidio culpable	0	0	0	0	0	1	0	1
Otros	0	2	11	4	14	0	0	31
No corresponde	2	1	0	1	0	1	0	5
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>210</b>	<b>128</b>	<b>235</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>658</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

#### 4.7. Modo de conclusión del proceso

En el año 2017, el 99,5% de los procesos concluyeron por sentencia definitiva; un 21,4% fueron sentencias definitivas de allanamiento. A diferencia de lo registrado en Montevideo, dicho porcentaje aumentó más de 5 puntos porcentuales respecto al 2016. Si se analiza esta información a nivel de la sede (cuadro 26), se observa que en algunas el allanamiento es el modo de conclusión predominante.

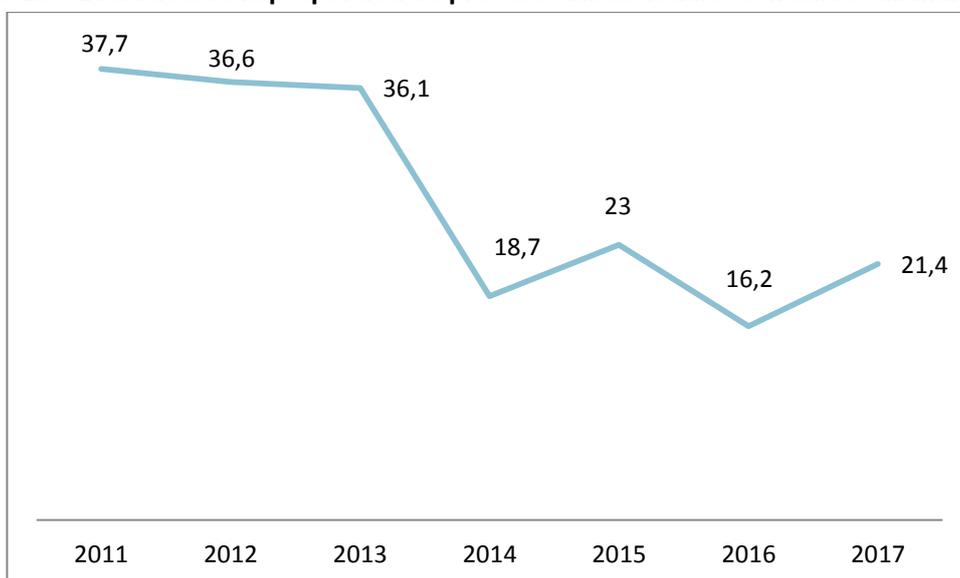
**Cuadro 25 – Procesos concluidos según modo - Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Modo de conclusión	Frecuencia	Porcentaje
Sentencia definitiva	514	78,1
Sentencia definitiva con allanamiento	141	21,4
Clausura	2	,3
Otros	1	,2
<b>Total</b>	<b>658</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Gráfico 15 – Evolución de la proporción de procesos infraccionales concluidos allanamiento**



Fuente: Departamento de Estadísticas

**Cuadro 26 – Modo de conclusión según juzgado - Año 2017**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Ciudad	Turno	Sentencia definitiva	Sentencia definitiva con allanamiento	Clausura	Otros	Total
Artigas	1	5	0	0	0	5
Artigas	4	2	0	0	0	2
Bella Unión	1	1	10	0	0	11
Bella Unión	2	1	6	0	0	7
Atlántida	1	18	0	0	0	18
Canelones	1	20	2	0	1	23
C.de la Costa	1	28	1	0	0	29
C.de la Costa	3	9	0	0	0	9
Las Piedras	1	13	0	2	0	15
Las Piedras	2	12	0	0	0	12
Pando	1	7	0	0	0	7
Pando	2	7	0	0	0	7
Toledo	1	4	0	0	0	4
Cerro Largo	1	2	0	0	0	2
Cerro Largo	2	5	0	0	0	5
Río Branco	1	4	2	0	0	6
Carmelo	1	19	0	0	0	19
Carmelo	3	2	0	0	0	2
Colonia	1	3	0	0	0	3
Durazno	1	10	5	0	0	15
Durazno	4	2	0	0	0	2
Flores	1	11	0	0	0	11
Flores	3	3	0	0	0	3
Florida	1	11	0	0	0	11
Lavalleja	1	2	40	0	0	42
Lavalleja	4	1	3	0	0	4
Maldonado	2	23	0	0	0	23
Maldonado	4	0	23	0	0	23
Maldonado	10	24	0	0	0	24
San Carlos	1	2	1	0	0	3
San Carlos	2	2	0	0	0	2
Paysandú	2	27	7	0	0	34
Paysandú	4	24	1	0	0	25
Fray Bentos	1	9	0	0	0	9
Fray Bentos	3	2	0	0	0	2
Young	1	0	3	0	0	3
Young	2	0	15	0	0	15
Rivera	1	19	0	0	0	19
Rivera	2	10	0	0	0	10
Chuy	1	1	0	0	0	1
Chuy	2	5	0	0	0	5
Rocha	1	4	0	0	0	4
Rocha	2	10	0	0	0	10
Salto	2	33	0	0	0	33
Salto	4	29	0	0	0	29
Libertad	1	29	0	0	0	29
San José	1	6	0	0	0	6
San José	5	1	0	0	0	1
Dolores	1	1	0	0	0	1
Dolores	2	5	0	0	0	5
Mercedes	1	18	1	0	0	19
P. de los Toros	-	1	17	0	0	18
P. de los Toros	1	0	4	0	0	4
Tacuarembó	1	8	0	0	0	8
Treinta y tres	1	19	0	0	0	19
Total	-	514	141	2	1	658

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

#### 4.8. Medida socioeducativa impuesta en la sentencia

En más de la mitad de los procesos concluidos en materia de adolescentes en el interior del país, se le impuso como medida en la sentencia la incorporación a un programa socioeducativo. En segundo lugar, se dispuso la internación en un 24,8% de los casos, y en un 10,3% la libertad asistida. En un 5,2% de los procesos se consideró que el adolescente ya había cumplido un sanción durante el cumplimiento de la medida cautelar. En resumen un 26,5% de las medidas impuestas en la sentencia corresponden a medidas privativas de libertad.

**Cuadro 29 – Medida impuesta en la sentencia - Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
Incorporación a un programa socioeducativo	335	50,9
Internación	163	24,8
Libertad asistida	68	10,3
Se dió por compurgada la medida cautelar	34	5,2
Advertencia	18	2,7
Libertad vigilada	14	2,1
Internación en régimen de semilibertad	11	1,7
Observancia de las reglas de conducta	3	0,5
Prestación de servicios a la comunidad	1	0,2
Obligación de reparar el daño	1	0,2
Prohibición de conducir vehículo	1	0,2
Otras medidas	2	0,3
No corresponde	7	1,1
<b>Total</b>	<b>658</b>	<b>100</b>

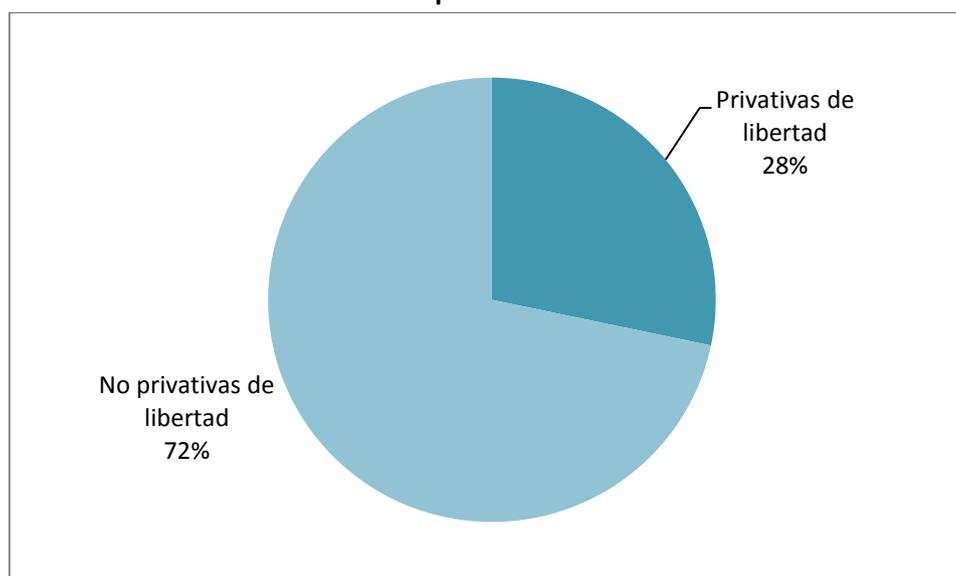
Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

Los casos en que no corresponde medida puede tratarse de absolución, sobreseimiento o clausura.

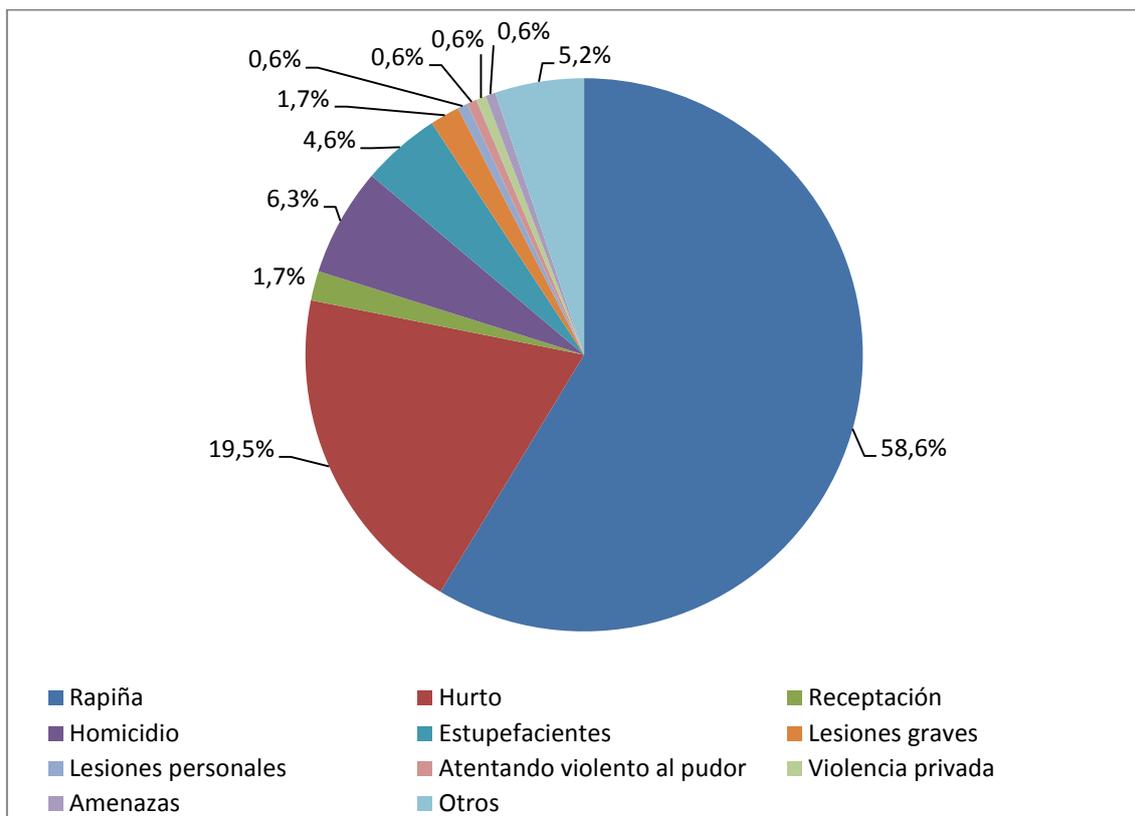
**Gráfico 16 – Medida impuesta en la sentencia. Año 2017**



**Cuadro 30 – Medida impuesta en la sentencia según infracción tipificada - Año 2017**

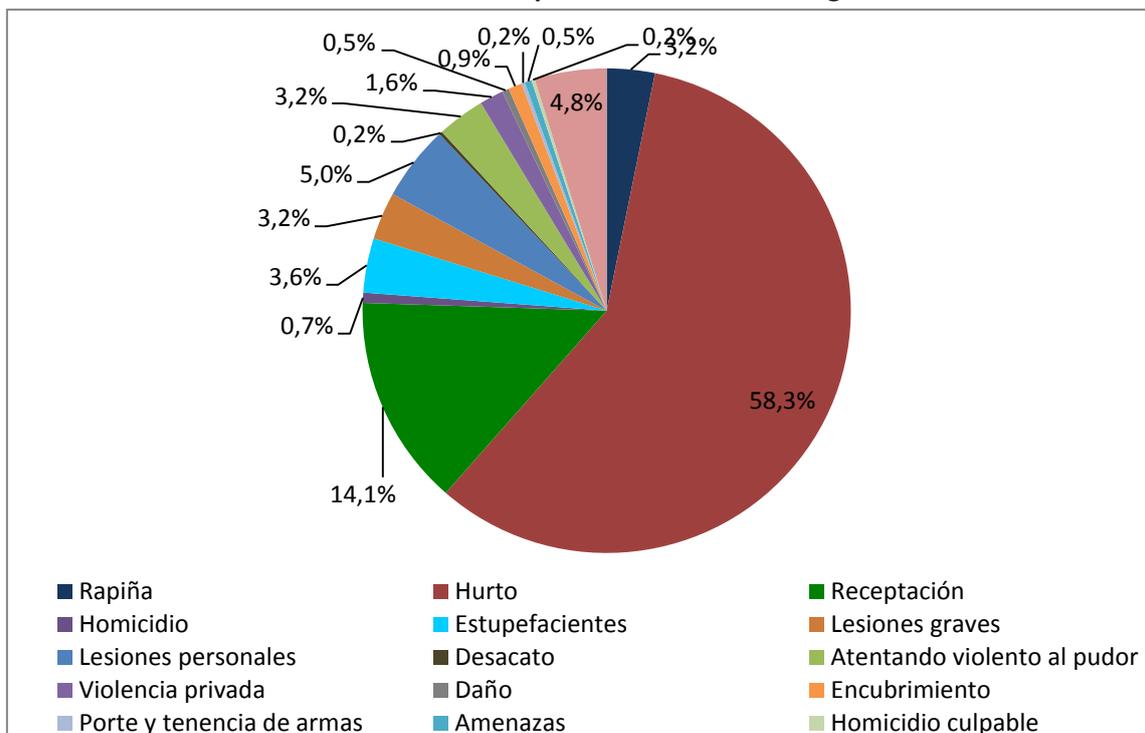
Infracción	Advertencia	Incorporación a un programa socioeducativo	Observancia de las reglas de conducta	Prestación de servicios a la comunidad	Obligación de reparar el daño	Prohibición de conducir vehículo	Libertad asistida	Libertad vigilada	Internación	Internación en régimen de semilibertad	No corresponde	Otras medidas	Se dió por compurgada la cautelar	Total
Rapiña	0	11	0	0	0	0	3	0	95	7	2	0	0	<b>118</b>
Hurto	12	200	2	1	0	0	38	4	34	0	1	0	23	<b>315</b>
Receptación	2	46	0	0	1	0	11	2	3	0	0	0	0	<b>65</b>
Homicidio	0	2	0	0	0	1	0	0	11	0	0	0	0	<b>14</b>
Estupefacientes	0	12	0	0	0	0	2	2	6	2	0	0	0	<b>24</b>
Lesiones graves	2	7	1	0	0	0	1	3	3	0	0	0	1	<b>18</b>
Lesiones personales	1	18	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	6	<b>29</b>
Desacato	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
Atentando violento al pudor	1	9	0	0	0	0	4	0	1	0	0	2	0	<b>17</b>
Violencia privada	0	4	0	0	0	0	3	0	1	0	0	0	1	<b>9</b>
Daño	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	<b>3</b>
Encubrimiento	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>4</b>
Porte y tenencia de armas	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
Amenazadas	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	<b>3</b>
Homicidio culpable	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
Otros	0	17	0	0	0	0	2	2	8	1	0	0	1	<b>31</b>
No corresponde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	1	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>335</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>68</b>	<b>14</b>	<b>163</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>658</b>

**Gráfico 17 – Medidas socioeducativa privativa de libertad según infracción. Año 2017**



Fuente: Departamento de Estadísticas

**Gráfico 18 – Medidas socioeducativas no privativas de libertad según infracción. Año 2017**



Fuente: Departamento de Estadísticas

#### 4.9. Duración del proceso

La duración de los procesos se calcula considerando el tiempo transcurrido entre el auto de disposición y la sentencia que pone fin al proceso.

**Cuadro 31 – Duración en meses de los procesos - Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
2,8	2	0	15,2

Los procesos infraccionales de adolescentes, registraron una duración promedio de 2,8 meses, 12 días más que en el año 2016. En cuanto a la evolución se observa que desde el año 2013 se ubica en valores inferiores a los 3 meses.

**Gráfico 19 – Evolución de la duración promedio de los procesos infraccionales concluidos en el interior del País**



A continuación se presenta las medidas estadísticas de duración de los procesos por sede. Se puede observar que la duración promedio varía entre 1 mes y 10,3 meses.

**Cuadro 32 – Duración en meses de los procesos por Juzgado- Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Ciudad	Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Casos
Artigas	1	2,7	1,9	1,0	6,8	5
Artigas	4	2,0	2,0	1,9	2,0	2
Bella Unión	1	1,4	1,8	,0	2,4	11
Bella Unión	2	1,5	1,4	1,2	2,0	7
Atlántida	1	4,2	2,8	1,8	14,5	18
Canelones	1	2,1	1,9	1,4	3,8	23
C.de la Costa	1	3,5	2,7	1,4	14,0	29
C.de la Costa	3	3,3	2,7	1,8	6,9	9
Las Piedras	1	2,4	2,4	,5	4,9	15
Las Piedras	2	2,2	2,0	1,9	3,0	12
Pando	1	1,9	1,9	1,3	2,6	7
Pando	2	3,2	2,0	1,9	8,9	7
Toledo	1	2,3	2,6	1,0	3,0	4
Cerro Largo	1	6,7	6,7	1,2	12,2	2
Cerro Largo	2	1,6	1,8	1,2	2,0	5
Río Branco	1	3,8	3,8	3,3	4,1	6
Carmelo	1	4,5	3,4	1,9	8,6	19
Carmelo	3	10,3	10,3	10,3	10,3	2
Colonia	1	4,1	1,7	1,0	9,6	3
Durazno	1	3,5	3,1	1,8	12,5	15
Durazno	4	4,8	4,8	4,7	4,9	2
Flores	1	1,7	1,9	,7	3,1	9
Flores	3	1,8	1,9	1,7	1,9	3
Florida	1	1,7	1,6	,0	4,1	11
Lavalleja	1	4,2	3,3	,9	10,5	42
Lavalleja	4	2,6	2,9	1,0	3,6	4
Maldonado	2	2,9	1,9	,9	15,2	23
Maldonado	4	2,1	2,0	,0	4,5	23
Maldonado	10	1,9	1,8	1,3	4,5	24
San Carlos	1	2,8	2,2	2,0	4,2	3
San Carlos	2	4,0	4,0	2,1	5,8	2
Paysandú	2	1,9	1,9	,0	6,8	34
Paysandú	4	1,9	1,7	,8	4,3	25
Fray Bentos	1	2,6	2,0	1,9	6,0	9
Fray Bentos	3	2,3	2,3	2,3	2,3	2
Young	1	1,8	1,8	1,7	2,1	3
Young	2	1,8	1,9	,0	7,0	15
Rivera	1	3,2	1,9	,9	13,1	19
Rivera	2	2,2	2,0	,9	4,8	10
Chuy	1	1,8	1,8	1,8	1,8	1
Chuy	2	1,6	1,9	1,0	2,0	5
Rocha	1	1,8	1,7	1,5	2,5	4
Rocha	2	2,7	2,7	1,6	4,3	10
Salto	2	3,3	2,7	1,9	7,8	33
Salto	4	4,4	3,3	2,0	11,9	29
Libertad*	1	2,2	1,9	1,8	9,3	29
San José	1	2,0	2,1	2,0	2,1	6
San José	5	5,8	5,8	5,8	5,8	1
Dolores	1	1	1	1	1	1
Dolores	2	2,8	3,0	1,8	3,3	5
Mercedes	1	1,7	2,0	,0	2,6	19
P. de los Toros	-	1,6	1,4	,9	3,1	18
P. de los Toros	1	1,9	1,9	1,7	2,0	4
Tacuarembó	1	2,6	2,6	2,0	3,4	8
Treinta y tres	1	2,7	2,5	,8	4,9	19

Fuente: Departamento de Estadísticas. Dato por encausado. No se incluyen cúmulos.

Para profundizar en el estudio de la duración, presentamos a continuación un análisis del tiempo transcurrido entre el dictado del auto de disposición y la primera audiencia preliminar. También se analiza, el período de tiempo que transcurre entre la audiencia final y el dictado de la sentencia.

**Cuadro 33 – Número de procesos infraccionales según el tiempo transcurrido entre el auto de disposición y la audiencia preliminar - Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

<b>Tiempo entre inicio y audiencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>En el día</b>	602	92,8%
<b>Más de un día</b>	45	6,9%
<b>Sin dato</b>	2	0,3%
<b>Total</b>	<b>649</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

En 9 procesos la audiencia preliminar se realizó previo al dictado del auto de disposición.

Cuadro 34 – Número de procesos según el tiempo entre el auto de disposición y la audiencia preliminar. Año 2017  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Ciudad	Turno	En el día	En uno o más días	Total
Artigas	1	4	1	5
Artigas	4	2	0	2
Bella Unión	1	8	0	8
Bella Unión	2	7	0	7
Atlántida	1	16	1	17
Canelones	1	23	0	23
C.de la Costa	1	25	2	27
C.de la Costa	3	7	2	9
Las Piedras	1	15	0	15
Las Piedras	2	11	1	12
Pando	1	7	0	7
Pando	2	4	3	7
Toledo	1	4	0	4
Cerro Largo	1	2	0	2
Cerro Largo	2	5	0	5
Río Branco	1	6	0	6
Carmelo	1	19	0	19
Carmelo	3	2	0	2
Colonia	1	2	1	3
Durazno	1	12	3	15
Durazno	4	2	0	2
Flores	1	8	1	9
Flores	3	3	0	3
Florida	1	10	1	11
Lavalleja	1	42	0	42
Lavalleja	4	4	0	4
Maldonado	2	22	0	22
Maldonado	4	22	1	23
Maldonado	10	23	1	24
San Carlos	1	3	0	3
San Carlos	2	2	0	2
Paysandú	2	33	1	34
Paysandú	4	22	2	24
Fray Bentos	1	8	1	9
Fray Bentos	3	2	0	2
Young	1	2	1	3
Young	2	12	3	15
Rivera	1	19	0	19
Rivera	2	10	0	10
Chuy	1	1	0	1
Chuy	2	5	0	5
Rocha	1	3	1	4
Rocha	2	5	5	10
Salto	2	33	0	33
Salto	4	21	8	29
Libertad	1	29	0	29
San José	1	4	2	6
San José	5	1	0	1
Dolores	1	1	0	1
Dolores	2	4	0	4
Mercedes	1	18	1	19
P. de los Toros	-	18	0	18
P. de los Toros	1	4	0	4
Tacuarembó	1	6	2	8
Treinta y tres	1	19	0	19
Total	-	602	45	647

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

La última etapa analizada refiere al tiempo entre la audiencia final y la sentencia. El juez podrá pronunciar sentencia definitiva al cabo de la audiencia final y sólo podrá prorrogar la misma en aquellos casos en que la complejidad del asunto lo justifique y por un período de quince días perentorios (artículo 11 del CNA). En numeral 16 del art.76 incorporado por el artículo 2 de la ley 19.055 establece que en caso de conformidad de las partes, al finalizar la audiencia preliminar se podrá efectuar, en sustitución de la sentencia interlocutoria que da inicio al procedimiento, el dictado de la sentencia definitiva previo traslado en la propia audiencia y por su orden al Fiscal y a la defensa a fin de que se efectúen sus alegaciones.

En los procesos concluidos en 2017, en el 92,2% de los mismos se dictó en el mismo día de la audiencia final y un 1,5% dentro de los 15 siguientes. Los casos en que el tiempo transcurrido excede los 15 días pueden responder a que el adolescente se encuentre fugado.

**Cuadro 35 – Número de procesos infraccionales según el tiempo transcurrido entre la audiencia final y la sentencia - Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Tiempo entre audiencia final y la sentencia	Cantidad	Porcentaje
En el día	607	92,2
En los 15 días	10	1,5
En 16 días o más	36	5,5
Sin dato	5	0,8
Total	658	100,0

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**Cuadro 36 – Número de procesos infraccionales según el tiempo transcurrido entre la audiencia final y la sentencia - Año 2017**

Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Ciudad	Turno	En el día	En los 15 días	En 16 días o más	Total
Artigas	1	1	0	4	5
Artigas	4	2	0	0	2
Bella Unión	1	7	4	0	11
Bella Unión	2	6	0	1	7
Atlántida	1	18	0	0	18
Canelones	1	21	0	2	23
C.de la Costa	1	26	0	3	29
C.de la Costa	3	7	0	2	9
Las Piedras	1	9	0	6	15
Las Piedras	2	3	0	9	12
Pando	1	6	1	0	7
Pando	2	7	0	0	7
Toledo	1	4	0	0	4
Cerro Largo	1	2	0	0	2
Cerro Largo	2	5	0	0	5
Río Branco	1	6	0	0	6
Carmelo	1	19	0	0	19
Carmelo	3	2	0	0	2
Colonia	1	3	0	0	3
Durazno	1	12	0	3	15
Durazno	4	2	0	0	2
Flores	1	10	1	0	11
Flores	3	3	0	0	3
Florida	1	11	0	0	11
Lavalleja	1	42	0	0	42
Lavalleja	4	4	0	0	4
Maldonado	2	23	0	0	23
Maldonado	4	23	0	0	23
Maldonado	10	24	0	0	24
San Carlos	1	2	1	0	3
San Carlos	2	2	0	0	2
Paysandú	2	31	1	1	33
Paysandú	4	24	1	0	25
Fray Bentos	1	9	0	0	9
Fray Bentos	3	2	0	0	2
Young	1	3	0	0	3
Young	2	15	0	0	15
Rivera	1	19	0	0	19
Rivera	2	10	0	0	10
Chuy	1	0	0	1	1
Chuy	2	5	0	0	5
Rocha	1	4	0	0	4
Rocha	2	10	0	0	10
Salto	2	31	0	2	33
Salto	4	29	0	0	29
Libertad*	1	28	1	0	29
San José	1	6	0	0	6
San José	5	0	0	1	1
Dolores	1	1	0	0	1
Dolores	2	1	0	0	1
Mercedes	1	19	0	0	19
P. de los Toros	-	18	0	0	18
P. de los Toros	1	3	0	1	4
Tacuarembó	1	8	0	0	8
Treinta y tres	1	19	0	0	19
Total	-	607	10	36	653

Fuente: Departamento de Estadísticas

Dato por encausado

No se incluyen cúmulos

**Cuadro 37 –Duración en meses de los procesos según infracción - Año 2017**  
Juzgados Letrados con competencia en materia de Adolescentes del Interior del País

Infracción	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad
Rapiña	2,6	2,0	0,5	15,2	118
Hurto	2,7	2,0	0	12,2	315
Receptación	2,6	2,0	0	8,9	65
Homicidio	2,1	2,0	1,0	3,0	14
Delitos previstos en la Ley de Estupefacientes	1,9	1,8	0,8	4,8	24
Lesiones graves	2,6	2,0	1,8	9,3	18
Lesiones personales	3,8	2,5	0,8	10,5	29
Atentando violento al pudor	4,0	3,2	1,6	12,5	15
Violencia privada	2,1	1,9	1,7	2,8	9
Daño	1,2	1,5	0,4	1,9	3
Encubrimiento	3,8	3,8	3,3	4,3	4
Amenazas	1,4	0,9	0	3,2	3

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

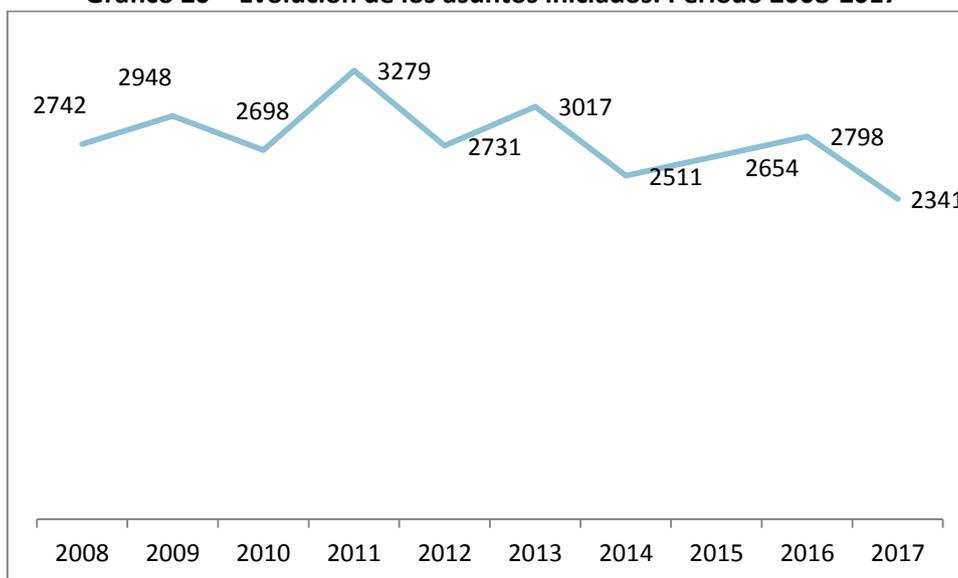
5. INDICADORES A NIVEL PAIS

**Cuadro 38 – Asuntos iniciados. Total del País**

	Año 2016	Año 2017
<b>Montevideo</b>	917	723
	32,8	30,9%
<b>Interior</b>	1881	1618
	67,2	69,1%
<b>Total</b>	<b>2798</b>	<b>2341</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por expediente  
Se incluyen cúmulos

**Gráfico 20 – Evolución de los asuntos iniciados. Período 2008-2017**

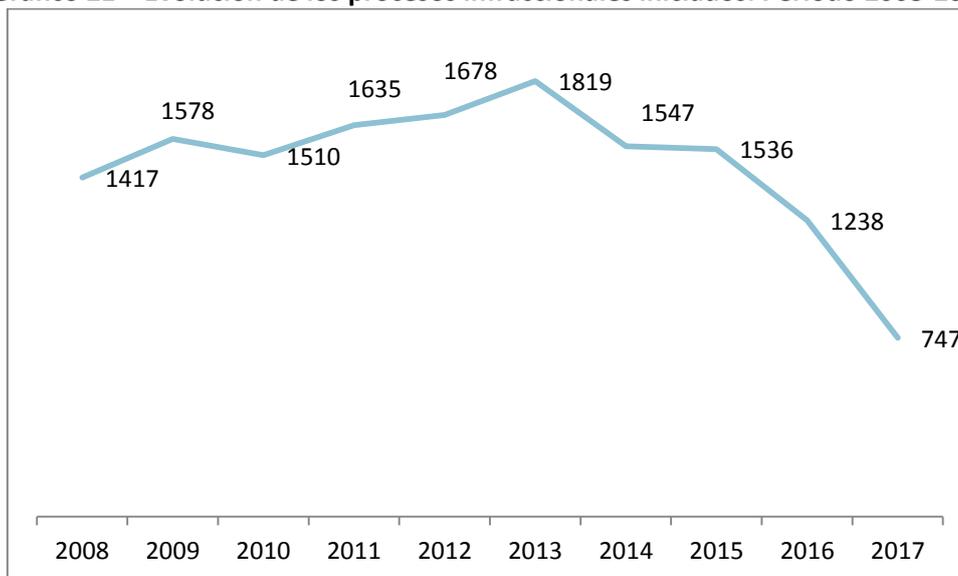


**Cuadro 39 – Procesos infraccionales iniciados. Total del País**

	Año 2016	Año 2017
<b>Montevideo</b>	428	331
	34,6	44,3%
<b>Interior</b>	810	416
	65,4	55,7%
<b>Total</b>	<b>1238</b>	<b>747</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por expediente  
Se incluyen cúmulos

Gráfico 21 – Evolución de los procesos infraccionales iniciados. Período 2008-2017

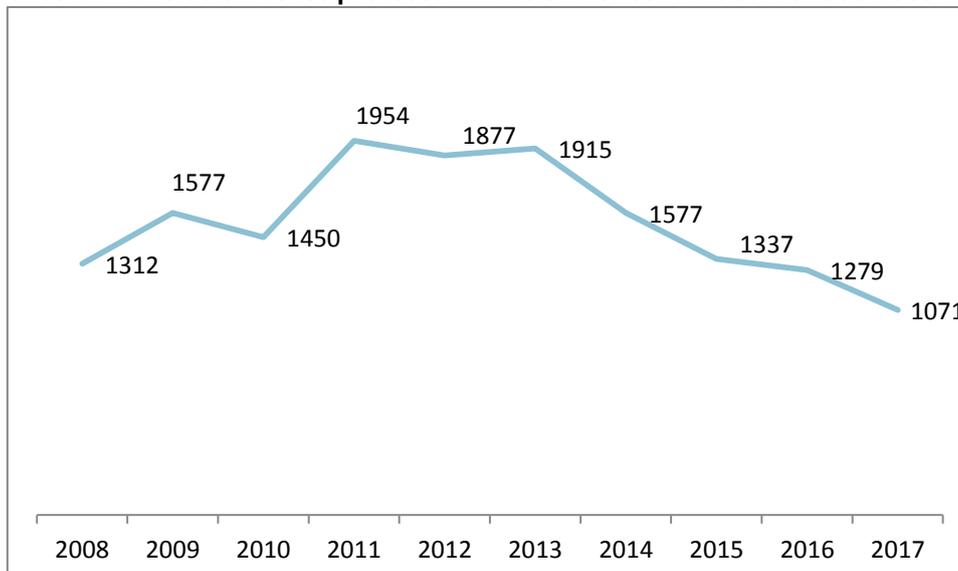


Cuadro 40 – Procesos concluidos. Total del País

	Año 2016	Año 2017
<b>Montevideo</b>	563	399
	42,10%	37,25%
<b>Interior</b>	774	672
	57,90%	62,75%
<b>Total</b>	<b>1337</b>	<b>1071</b>
	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

Gráfico 22 – Evolución de los procesos infraccionales concluidos. Período 2008-2017



**Cuadro 41 – Modo de conclusión del proceso. Total del País**

Modo de conclusión	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
Sentencia definitiva	358	514	872	83,2%
Allanamiento	32	141	173	16,5%
Clausura		2	2	0,2%
Otros		1	1	0,1%
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>658</b>	<b>1048</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 42 – Medidas cautelares dictadas. Total País**

Medidas cautelares	Montevideo		Interior del País		Total país	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Prohibición de acercarse a la víctima	2	0,5%	37	5,6	39	3,7%
Obligación de concurrir periódicamente al Juez	141	36,2%	210	31,9	351	33,5%
Arresto domiciliario	17	4,4%	128	19,5	145	13,8%
Internación Provisoria	225	57,7%	235	35,7	460	43,9%
Prohibición de salir del país		0,0%	3	0,5	3	0,3%
No se dictaron medidas	5	1,3%	39	5,9	44	4,2%
Otros		0,0%	6	0,9	6	0,6%
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>100%</b>	<b>658</b>	<b>100%</b>	<b>1048</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 43 – Procesos concluidos según delito tipificado**

Delito tipificado	Montevideo		Interior del país		Total país	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Rapiña	186	47,7	118	17,9	304	29
Hurto	104	26,7	315	47,9	419	40
Lesiones personales	20	5,1	29	4,4	49	4,7
Estupefacientes	16	4,1	24	3,6	40	3,8
Receptación	15	3,8	65	9,9	80	7,6
Homicidio	12	3,1	14	2,1	26	2,5
Daño	6	1,5	3	0,5	9	0,9
Lesiones graves	5	1,3	18	2,7	23	2,2
Atentado violento al pudor	4	1	17	2,6	21	2,0
Porte y tenencia de armas	4	1	1	0,2	5	0,5
Desacato	3	0,8	1	0,2	4	0,4
Violencia privada	2	0,5	9	1,4	11	1,0
Encubrimiento	1	0,3	4	0,6	5	0,5
Homicidio culpable	-	-	1	0,2	1	0,1
Amenazas	-	-	3	0,5	3	0,3
Copamiento	2	0,5		0,0	2	0,2
No corresponde	-	-	5	0,8	5	0,5
Otros	10	2,6	31	4,7	41	3,9
<b>Total</b>	<b>390</b>	<b>100</b>	<b>658</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.048</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 44 – Medida impuesta en la sentencia. Total del País**

Medida impuesta en la sentencia		Montevideo		Interior		Total País	
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Medidas socioeducativas no privativas de libertad	Advertencia	-	-	18	2,7	18	1,7
	Incorporación a un programa socioeducativo	-	-	335	50,9	335	32
	Observancia de las reglas de conducta	-	-	3	0,5	3	0,3
	Prestación de servicios a la comunidad	-	-	1	0,2	1	0,1
	Libertad asistida	198	50,8	68	10,3	266	25,4
	Libertad vigilada	3	0,8	14	2,1	17	1,6
	Obligación de reparar el daño	-	-	1	0,2	1	0,1
	Prohibición de conducir vehículo	-	-	1	0,2	1	0,1
Medidas socioeducativas privativas de libertad	Internación	175	44,9	163	24,8	338	32,3
	Internación en régimen de semilibertad	13	3,3	11	1,7	24	2,3
Se dio por compurgada la cautelar		-	-	34	5,2	34	3,2
Otras medidas		-	-	2	0,3	2	0,2
No corresponde		1	0,3	6	0,9	7	0,7
<b>Total</b>		<b>390</b>	<b>100,0</b>	<b>658</b>	<b>100,0</b>	<b>1048</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos

**Cuadro 45 – Duración promedio de los procesos en meses. Total del País**

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
<b>Montevideo</b>	2,5	2	0	19,6
<b>Interior</b>	2,8	2	0	15,2
<b>Total país</b>	2,8	2	0	19,6

Fuente: Departamento de Estadísticas  
Dato por encausado  
No se incluyen cúmulos